

*BASES PARA LA SELECCIÓN DE MYPE
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE
MADERA PARA LA MARINA DE GUERRA
DEL PERÚ
– MINISTERIO DE DEFENSA, EN EL
MARCO DE LO DISPUESTO EN EL D.U.
N° 075-2020*

Noviembre 2020

CONTENIDO

AVISO DE CONVOCATORIA	4
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	6
1.1. ANTECEDENTES	6
1.2. ENTIDAD CONVOCANTE	6
1.3. BASE LEGAL	6
1.4. PARTICIPANTES	7
1.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	7
1.6. PRECIOS UNITARIOS	7
1.7. FINANCIAMIENTO	7
1.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DE LOS BIENES	7
1.9. PLAZO DEL PROCESO DE FABRICACIÓN Y DE ENTREGA	7
1.10. APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS.....	8
CAPÍTULO II: ETAPAS DEL PROCESO	9
2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	9
2.2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	9
2.3. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN	10
2.4. APERTURA DE SOBRES	¡Error! Marcador no definido.
2.5. CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES.....	¡Error! Marcador no definido.
2.5.1 PRIMERA ETAPA.....	¡Error! Marcador no definido.
2.5.2 SEGUNDA ETAPA.....	¡Error! Marcador no definido.
2.6. CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN.....	14
2.7. LOTES DE PRODUCCION	16
2.7.1 ASIGNACIÓN DE LOTES.....	17
2.7.2 MONTO DE LOS CONTRATOS	17
2.7.3 UBICACIÓN DE LAS MYPE	18
2.7.4 CHARLA INFORMATIVA	18
2.8. RESPONSABILIDADES DE LAS MYPE	18
2.9. PROHIBICIONES	¡Error! Marcador no definido.
2.10. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	¡Error! Marcador no definido.
2.11. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO.....	¡Error! Marcador no definido.
2.12. DOCUMENTACIÓN FALSA O ADULTERACIÓN DE INFORMACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
definido.	
CAPITULO III: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2. GARANTÍA POR ADELANTO	¡Error! Marcador no definido.
3.3. PAGOS A LAS MYPE	¡Error! Marcador no definido.
3.4. PENALIDADES	¡Error! Marcador no definido.
3.5. PROFORMA DE CONTRATO CON LA MYPE	23
ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO N° 02: FICHA TÉCNICA–MYPE POSTULANTE A CONVOCATORIA.....	¡Error! Marcador no definido.
definido.	
ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE POSTULANTE.....	¡Error! Marcador no definido.
definido.	
ANEXO N° 04: SOLICITUD DE ADELANTO.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO N° 05: AUTORIZACIÓN PARA PAGO DIRECTO A PROVEEDOR .	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 06: DECLARACIÓN JURADA DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (REMYPE).....	¡Error! Marcador no definido.

DEBER DE COLABORACIÓN

El Núcleo Ejecutor y todas las MYPE que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante y/o seleccionado, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en las normas que expresamente se hayan aprobado en el marco del Decreto de Urgencia N° 058–2011 y normas modificatorias que incluye el D.U. N° 075-2020 publicado el 27 de junio 2020.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración con el FONCODES y su área de supervisión, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los actores que participan en el proceso de contratación.

El Núcleo Ejecutor y todas las MYPE que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante, seleccionado y/o contratado del proceso de contratación deben permitir a FONCODES y su área de supervisión, el acceso a la información referida a las contrataciones que sea referida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

AVISO DE CONVOCATORIA

1. ENTIDAD QUE CONVOCA:

Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa–MINDEF (NEC MINDEF)

2. OBJETO DEL PROCESO:

Adquisición de mobiliario a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) a nivel nacional, en atención de la demanda de la Marina de Guerra del Perú y de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico y las Bases del presente proceso.

3. PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

Descripción	Unidad de Medida	Precio por bienes (incluido IGV) (S/)	Cantidad a adquirir
Camarote de madera de 2 niveles	Unidad	833.84	2,000

De acuerdo el Expediente Técnico para la ejecución de este requerimiento, los bienes se producirán a nivel nacional. Las MYPE con asignación de un lote de producción deberán cubrir los costos del traslado de los insumos hasta sus talleres y de los bienes hasta los almacenes determinados por el NEC MINDEF en Lima.

4. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de producción de los camarotes de madera de 2 niveles es de sesenta (60) días calendarios y cuyo inicio se dará con la recepción del volumen total de la madera seca.

El plazo finaliza con la entrega de los bienes en los almacenes o los puntos de acopio determinados por el NEC MINDEF en Lima.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos asignados al Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa–MINDEF, mediante Convenio N° 002–2020–FONCODES, suscrito con el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social–FONCODES.

6. CALENDARIO DEL PROCESO:

Ítem	Etapas	Fecha
1	Convocatoria y Publicación de Bases	El 19/11/2020
2	Consultas y Absolución de Consultas (hasta las 17:00 horas)	Del 20/11/2020 al 23/11/2020
3	Publicación de Absolución de Consultas	El 24/11/2020
4	Integración de Bases	El 24/11/2020
5	Presentación de Solicitudes (hasta las 16:30 horas)	Del 20/11/2020 al 30/11/2020
6	Apertura de sobres	Del 01/12/2020 al 02/12/2020
7	Calificación, Evaluación de solicitudes y Asignación de Lotes	Del 03/12/2020 al 14/12/2020
8	Publicación de Resultados	El 15/12/2020
9	Firma de Contratos	Del 16/12/2020 al 29/12/2020

) Convocatoria y Publicación de Bases

Las Bases para la participación de las MYPE serán publicadas en el portal web de FONCODES (www.gob.pe/foncodes), en la página web del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), y en la página web del NEC MINDEF (www.mindef.nec.pe) el 16/11/2020.

) Consultas y Absolución de Consultas

Las consultas podrán ser realizadas del 20/11/2020 al 23/11/2020 al correo electrónico consulta.mype_madera.mgp@mindef.nec.pe, indicando en el asunto "Consulta MYPE madera MGP RUC [Indicar el N° de RUC de la MYPE por la cual realiza la consulta]. Su absolución se publicará el 24/11/2020 en el portal web de FONCODES (www.gob.pe/foncodes), del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) y del NEC MINDEF (www.mindef.nec.pe).

Es preciso señalar que el NEC MINDEF **NO SOLICITA NINGÚN PAGO** a lo largo del proceso de selección, verificación y contratación, estando excluidos de participar intermediarios, subcontratistas u otros terceros.

LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS MYPE ES GRATUITA.

SI LE QUIEREN COBRAR, DENUNCIE al correo electrónico: denuncias@mindef.nec.pe.

) **Presentación de Solicitudes**

Los expedientes de postulación deberán ser presentados del 20/11/2020 al 30/11/2020, bajo las siguientes modalidades:

- **De forma presencial:** en las Unidades Territoriales de FONCODES indicadas en el **Anexo N° 7** de las presentes bases, desde las 08:00 hasta las 16:30 horas.
- **De forma virtual:** a través del correo electrónico convocatoriatype.madera.mgp@mindef.nec.pe, hasta las 16:30 horas del 30/11/2020, indicando en el asunto "Convocatoria MYPE Madera Marina RUC [*Indicar el N° de RUC de la MYPE postulante*]".

) **Apertura de Sobres**

Los expedientes de postulación presentados de forma presencial o virtual serán abiertos e impresos, según corresponda, por el NEC MINDEF de acuerdo al orden de presentación y con la presencia de Notario Público del 01/12/2020 al 02/12/2020.

) **Calificación, Evaluación de solicitudes y Asignación de lotes:**

Este proceso se realizará, en acto privado, entre el 03/12/2020 al 14/12/2020.

) **Publicación de resultados:**

Los resultados serán publicados el 15/12/2020 en la página web de FONCODES (www.gob.pe/foncodes), en la página web del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) y en la página web del NEC MINDEF (www.mindef.nec.pe).

) **Suscripción de contratos**

La suscripción de contratos se realizará del 16/12/2020 al 29/12/2020.

Lima, 16 de noviembre de 2020

1.1. ANTECEDENTES

La adquisición de 2,000 unidades de camarotes de madera de 2 niveles para la Marina de Guerra del Perú–MINDEF a nivel nacional, se realiza en el marco del Capítulo I, Medidas en materia de producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas del Decreto de Urgencia N° 058–2011 y normas modificatorias, que incluye el Decreto de Urgencia N° 075–2020, publicado el 27 de junio de 2020.

El referido marco normativo establece que la adquisición de los bienes demandados por el Estado, se realizarán a través de Núcleos Ejecutores de Compra, sobre la base del requerimiento determinado por la entidad demandante, en los que se definen la estructura de costos, lotes, clasificación de las MYPE, asignación de la producción y/o distribución, la inspección a través de visitas aleatorias a los talleres, centros de operación y/o almacenes y, los criterios y prioridades a aplicar en los procesos de convocatoria a las MYPE y empresas proveedoras de insumos o servicios para la producción de los bienes.

En su Anexo Único, el Decreto de Urgencia N° 075–2020 establece que el requerimiento de bienes es determinado por la entidad demandante en este caso por la Marina de Guerra del Perú–MINDEF y comunicado al Ministerio de la Producción, contiene la descripción de las características técnicas y/o requisitos de los bienes demandados: listado de bienes, cantidades por modelo y/o versión, según corresponda, precio unitario referencial y fichas técnicas, completas y finales, de cada bien; las mismas que deben ser visadas por la entidad demandante.

Por otro lado los criterios y requisitos para la participación de las MYPE, propuestos en el presente documento, contempla las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 075–2020; 1) Cumplir con las características (ventas anuales) establecidas para las MYPE en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013–2013–PRODUCE o la norma que lo sustituya; 2) No incurrir en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción que se incluya en cada contrato y 3) Indicar el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de las personas naturales con negocio o jurídicas que subcontraten para servicios complementarios, de ser el caso.

El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social–FONCODES, en coordinación con el Ministerio de la Producción, aprueba las bases para la selección de las MYPE y proveedores de insumos y/o servicios, sobre la base del Expediente Técnico para la Adquisición de Confecciones Textiles y Bienes de Metal Madera solicitados por la Marina de Guerra del Perú, en atención a la Demanda del MINDEF, remitido por el Ministerio de la Producción mediante el Oficio N° 297–2020–PRODUCE/DGDE. En ese sentido el presente documento constituye el referente principal para la elaboración de las bases de concurso para la participación de las MYPE y de proveedores de insumos y/o servicios, así como para el monitoreo del proceso de producción y condiciones de entrega de los bienes.

1.2. ENTIDAD CONVOCANTE

Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa–MINDEF.

1.3. BASE LEGAL

- 1.3.1. Decreto de Urgencia N° 058–2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, y sus normas modificatorias.
- 1.3.2. Decreto de Urgencia N° 075–2020 que modifica el decreto de urgencia N° 058–2011, dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional y la prórroga de la vigencia de inscripción en la SUNARP y celebración de asambleas generales no presenciales en las Cooperativas, a consecuencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el Covid–19.
- 1.3.3. Convenio N° 002–2020–FONCODES.
- 1.3.4. Decreto Supremo N° 044–2020–PCM Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19 y normas modificatorias.
- 1.3.5. Resolución Ministerial N°055–2020–TR aprueba la Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.

- 1.3.6. Resolución Ministerial N°072–2020–TR aprueba la Guía para la aplicación del trabajo remoto.
- 1.3.7. Decreto Supremo N° 082–2020–PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID–19.
- 1.3.8. Resolución Ministerial N° 146–2020 PRODUCE, que aprueba los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID–19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de las siguientes actividades industriales de la Fase 1 de la “Reanudación de Actividades”: i) Industrial metalmecánica, ii) Industria de cemento.
- 1.3.9. Resolución Directoral N° 012–2020–PRODUCE/DGDE en la cual se aprueba las Disposiciones Complementarias para la continuidad del inicio gradual e incremental de la actividad de servicio de la Fase 1 de la Reanudación de las Actividades.
- 1.3.10. Resolución Ministerial N° 448–2020–MINSA en la cual se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID–19".

1.4. PARTICIPANTES

Participarán de esta convocatoria, las micro y pequeñas empresas (MYPE) a nivel nacional, que se encuentren debidamente inscritas y vigentes en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), en concordancia con las características establecidas en la Ley 30056, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial–Decreto Supremo N° 13–2013–PRODUCE, y que cumplan con los requisitos mínimos solicitados en la presentes Bases.

Las MYPE no podrán participar simultáneamente, para esta compra, en la asignación de más de un tipo de bien. De darse algún caso quedará habilitada únicamente la última solicitud presentada.

1.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la convocatoria a MYPE para la adquisición de mobiliario para la Marina de Guerra del Perú.

1.6. PRECIOS UNITARIOS

El precio unitario de los bienes que conforman la demanda de mobiliario es el siguiente:

CUADRO N° 1: PRECIO UNITARIO

Descripción	Unidad de Medida	Precio por bienes (incluido IGV) (S/)	Cantidad a adquirir
Camarote de madera de 2 niveles	Unidad	833.84	2,000

1.7. FINANCIAMIENTO

La adquisición de mobiliario para la atención de la demanda de la Marina de Guerra del Perú a nivel nacional, se realizará con los recursos transferidos por FONCODES al Núcleo Ejecutor de Compras para Ministerio de Defensa–MINDEF, según Convenio N° 002–2020–FONCODES.

1.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DE LOS BIENES

Las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir figuran en el Anexo N° 1 de las presentes bases.

1.9. PLAZO DEL PROCESO DE FABRICACIÓN Y DE ENTREGA

El plazo máximo de producción de los camarotes de madera de 2 niveles (que incluye la elaboración de muestra y proceso de producción) es de sesenta (60) días calendarios y cuyo inicio se dará con la recepción del volumen total de la madera seca.

El plazo finaliza con la entrega de los bienes en los almacenes o los puntos de acopio determinados por el NEC MINDEF en Lima.

Las MYPE deberán tener en cuenta lo siguiente:

- J) **Si la MYPE solicita adelanto:** Tiene un plazo de siete (7) días calendarios después de suscribir el contrato, para presentar su solicitud de adelanto, acompañada de una carta fianza emitida por una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros a favor del Núcleo Ejecutor de Compras, para lo cual el representante legal de la MYPE debe contar con DNI vigente. La entrega del adelanto a las empresas no debe superar los diez (10) días calendarios, desde la suscripción del contrato.

Para solicitar su adelanto la MYPE deberá de adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de adelanto (según formato del **Anexo N° 4** de las presentes bases).
- Carta fianza emitida por una entidad financiera y regulada por la SBS a favor del Núcleo Ejecutor de Compras.
- Factura o boleta de venta por el adelanto.
- Autorización de pago directo al proveedor(es) (según formato del **Anexo N° 5** de las presentes bases).
- Vigencia de poder actualizado o certificado literal (antigüedad no mayor a 30 días calendarios).

- J) **Si la MYPE no solicita adelanto:** El plazo máximo para la gestión del abastecimiento de madera seca es de ocho (8) días calendarios después de suscribir el contrato.

Las MYPE a las que se le adjudiquen un lote de producción, en caso de corresponder, deberán cubrir los costos del traslado de los insumos hasta sus talleres. Asimismo, deberán cubrir los costos de traslado de los bienes producidos hasta los almacenes previamente determinados por el NEC MINDEF.

Para su entrega, en todos los bienes producidos por las MYPE deberá colocarse un pirograbado visible de 8 cm de largo x 3 cm de alto, conteniendo el escudo nacional y los textos "Perú" y "Ministerio de Defensa" y cuyo modelo será proporcionado por el NEC MINDEF

Asimismo, cada bien llevará un sello con tinta indeleble en una parte no visible con la siguiente información:

- a. Número de contrato (___-2020).
- b. Descripción del mobiliario: Camarote de madera de 2 niveles.
- c. Lote asignado: (117 o 118 unidades).
- d. Nombre del fabricante o N° de RUC.
- e. Dirección.
- f. Teléfono.
- g. Fecha de entrega.
- h. Tiempo de garantía: 2 años.

El NEC MINDEF es responsable de la verificación de la cantidad y calidad de los bienes a adquirir. En la auditoría no participará el mismo inspector que ha realizado las inspecciones en el taller de la respectiva MYPE.

Para la revisión de los bienes, cada MYPE deberá desembalar los muebles a ser inspeccionados, luego de lo cual procederá a volver a embalarlos, teniendo en cuenta que de ser el caso deberá considerar la reposición total del embalaje respectivo, el bien no se considerará entregado hasta completar el embalaje total.

Para el embalado el NEC MINDEF elaborará un instructivo que contendrá las consideraciones las características y los lineamientos para este proceso.

1.10. APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS

Ante cualquier disyuntiva presentada en la aplicación de los lineamientos del Proceso de Compra, prevalecerá lo establecido en el presente documento. (Bases para la Selección de MYPE para la Adquisición de Bienes de Madera para la Marina de Guerra del Perú - Ministerio de Defensa".

CAPÍTULO II: ETAPAS DEL PROCESO

Las MYPE participantes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases, serán seleccionadas por el Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa–MINDEF.

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CUADRO Nº 2: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE MYPE		
Ítem	Etapas	Fecha
1	Convocatoria y Publicación de Bases	El 19/11/2020
2	Consultas y Absolución de Consultas (hasta las 17:00 horas)	Del 20/11/2020 al 23/11/2020
3	Publicación de Absolución de Consultas	El 24/11/2020
4	Integración de Bases	El 24/11/2020
5	Presentación de Solicitudes (hasta las 16:30 horas)	Del 20/11/2020 al 30/11/2020
6	Apertura de sobres	Del 01/12/2020 al 02/12/2020
7	Calificación, Evaluación de solicitudes y Asignación de Lotes	Del 03/12/2020 al 14/12/2020
8	Publicación de Resultados	El 15/12/2020
9	Firma de Contratos	Del 16/12/2020 al 29/12/2020

Cabe señalar que el Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa–MINDEF **NO SOLICITA NINGÚN PAGO** a lo largo del proceso de selección, verificación y contratación, estando excluidos de participar intermediarios, subcontratistas u otros terceros.

LA PARTICIPACIÓN ES GRATUITA. SI LE QUIEREN COBRAR, DENUNCIE al correo electrónico: denuncias@mindef.nec.pe.

2.2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los expedientes de postulación deberán ser presentados del 20/11/2020 al 30/11/2020, bajo las siguientes modalidades:

- **De forma presencial:** en las Unidades Territoriales de FONCODES indicadas en el **Anexo Nº 7** de las presentes bases, desde las 08:00 hasta las 16:30 horas.
- **De forma virtual:** a través del correo electrónico convocatoriamepe.madera.mgp@mindef.nec.pe, hasta las 16:30 horas del 26/11/2020.

Las MYPE presentarán sus solicitudes debidamente foliadas (numeradas) y rubricadas (firmadas) en todos sus folios por el titular o representante legal. Las solicitudes entregadas en físico se presentarán en un sobre cerrado tamaño A4 y cubierto con un plástico para facilitar su desinfección y con el rótulo indicado en el Cuadro Nº 3.

CUADRO Nº 3: ROTULADO DEL SOBRE DE POSTULACIÓN

Señores:	
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRA PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – MINDEF	
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____	
Nº DE DNI DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL: _____	CANTIDAD DE FOLIOS: _____
RUC: _____ BIEN AL QUE POSTULA: CAMAROTE DE MADERA DE 2 NIVELES	
DIRECCIÓN DEL TALLER: _____	
REGIÓN: _____	PROVINCIA: _____ DISTRITO: _____

En caso de la postulación virtual las MYPE postulantes deberán adjuntar la documentación requerida de manera escaneada, incluyendo el rotulado anterior.

¡IMPORTANTE!

La presentación de solicitudes de postulación MYPE es estrictamente personal. No está permitida la presentación de solicitudes de postulación a través de representantes.

Se permitirá que las MYPE participantes, al percatarse que la documentación presentada se encuentra incompleta o presenta algún error u omisión, puedan sustituir su sobre de postulación por única vez presentando otro sobre siempre y cuando lo realicen dentro del plazo establecido en las presentes bases.

Para la presentación de forma presencial deberá agregar en el rotulo del nuevo sobre, con letras de color rojo, la palabra SUSTITUTORIO a efectos de poder identificarlo y retirar el sobre anterior para desecharlo sin abrir.

Para la presentación de forma virtual deberá enviar un nuevo expediente de postulación al correo electrónico convocatoriamype_madera.mgp@mindef.nec.pe, indicando en el asunto **"SUSTITUTORIO – Convocatoria MYPE Madera Marina RUC [Indicar el N° de RUC de la MYPE postulante]"** anteponiendo en el asunto del correo la palabra SUSTITUTORIO a efectos de poder identificarlo y retirar el expediente anterior para desecharlo.

Los aspectos básicos de documentos presentados por las MYPE que podrían ser subsanados **a la firma del contrato** son los siguientes:

ÍTEM	REQUISITO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN
1	Ficha RUC	La MYPE sólo presenta su "Consulta RUC".	Adjuntar ficha RUC generada con clave SOL.
2	Vigencia de poder	La MYPE presenta constancia de trámite en SUNARP.	Adjuntar fotocopia de vigencia de poder obtenida de Registros Públicos.
3	Copia de DNI	La MYPE presenta constancia de trámite en RENIEC.	Adjuntar fotocopia del DNI emitido.
4	Acreditación REMYPE	La MYPE sólo presenta la "Consulta de su acreditación".	Adjuntar constancia de acreditación REMYPE.
5	Firmas, rúbricas y numeración de folios	Falta de firmas, rúbricas y numeración en algunos folios.	Se podrá subsanar hasta 3 folios sin firmas y/o rúbricas. A los folios sin numeración se les asignará la foliación notarial.

2.3. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

El expediente de postulación presentado por las MYPE deberá contener la siguiente información:

- i. Ficha técnica con información básica de la empresa, con información de su capacidad de producción en el bien al que postula según formato del **Anexo N° 2** de las presentes bases. Esta información se consignará con carácter de declaración jurada, la misma que deberá contener información completa, real y legible.
- ii. Declaración jurada de tener como mínimo un (1) año de experiencia según formato del **Anexo N° 3** de las presentes bases. Los comprobantes de pago descritos en este anexo deberán ser sustentados con fotocopias simples, legibles y pueden corresponder a fechas dentro de los últimos tres (3) años.
- iii. Declaración jurada de cumplimiento mínimo de requisitos de evaluación, según formato del **Anexo N° 2** de las presentes bases.
- iv. Declaración jurada de requisitos mínimos de equipamiento y área productiva, según formato del **Anexo N° 2** de las presentes bases. Adjunto al formato la MYPE deberá presentar la relación de maquinaria y herramientas que posee en su taller, en calidad de declaración jurada.
- v. Relación de Personal con el que cuenta la MYPE para la fabricación de los bienes, consignando la experiencia del personal y consignando además los datos básicos (nombre y apellidos, DNI). En formato del **Anexo N° 2** de las presentes bases.
- vi. Croquis de ubicación del local y/o taller de producción, indicando las avenidas, calles y referencias principales. La dirección del taller deberá estar registrada en la ficha RUC de la MYPE.
- vii. Fotocopia de los siguientes documentos:
 - a) DNI legible del representante legal y de los socios de la empresa (para el caso de personas jurídicas).
 - b) Vigencia de poderes o Certificado Literal cuya antigüedad no podrá ser mayor a 30 días para el caso de personas jurídicas.
 - c) Ficha RUC con código QR (utilizar la opción Descargar Ficha RUC empleando la clave SOL),

con las características de vigente, activo y habido, y cuya actividad sea correspondiente a los siguientes CIU o sus equivalentes:

CUADRO Nº 3: ACTIVIDADES ECONOMICAS

CIU Rev. 4	DETALLE
1610	Aserrado y acepilladura de madera.
1622	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.
3100	Fabricación de muebles.
CIU Rev. 3	DETALLE
2010	Aserrado y acepilladura de madera.
2022	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.
3610	Fabricación de muebles.

- d) Constancia de acreditación vigente del Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa–REMYPE, que indique que su actividad principal es la correspondiente a los CIU detallados en el Cuadro Nº 3. En el presente proceso de convocatoria, las empresas podrán presentar su solicitud de inscripción en el REMYPE, adjuntando una declaración jurada simple (según formato del **Anexo Nº 6** de las presentes bases) donde se indique que, una vez habilitado el registro, adjuntara su constancia de acreditación al REMYPE, siendo causal de rescisión del contrato suscrito la no presentación de dicha constancia.
- e) Reporte Tributario para Terceros generado con la clave SOL SUNAT a la fecha de postulación y enviado al correo electrónico reportetributario.mype_madera.mgp@mindef.nec.pe. Se verificará la remisión de dicho reporte al correo electrónico indicado, **siendo requisito indispensable**.
- viii. Declaración jurada de contar por lo menos con dos (02) trabajadores en planilla electrónica y no tener sanción por incumplimiento de normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo y seguridad social, y no haber sido sancionado por la autoridad de inspección del trabajo debido a la comisión de infracciones a la labor inspectiva, dentro de los dos (2) años previos a la celebración del contrato con el Núcleo Ejecutor, en caso de ser asignado con un lote, según formato del **Anexo Nº 2** de las presentes bases, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007–2019–TR. Las MYPE que suscriban contrato con el NEC MINDEF, deberán acreditar que cuentan con al menos dos (2) trabajadores registrados en planilla electrónica (numeral 3.1.1 del D.S. Nº 007–2019–TR).
- ix. Compromiso de la MYPE a (según formato del **Anexo Nº 2** de las presentes bases):
- Proporcionar el número de RUC de las personas naturales con negocio o jurídicas que subcontraten para servicios complementarios.
 - Colaborar con la autoridad de inspección del trabajo competente.
- x. Declaración jurada de no tener vinculación económica o familiar hasta de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Núcleo Ejecutor de Compras, ni con el personal administrativo o técnico del Núcleo Ejecutor de Compras, según Decreto Supremo Nº 008–2008–TR–Art 4 de su reglamento, según formato del **Anexo Nº 2** de las presentes bases.
- xi. Declaración jurada de no ser o tener el mismo representante legal, ya sea como persona natural o jurídica o que sea socio de otra MYPE participante, según formato del **Anexo Nº 2** de las presentes bases.
- xii. Declaración jurada de no conformar grupo económico, según Decreto Supremo Nº 008–2008–TR–Art 4 de su reglamento, según formato del **Anexo Nº 2** de las presentes bases.
- xiii. Declaración jurada de no tener la condición de proveedor de insumos ni de servicios en la presente compra según formato del **Anexo Nº 2** de las presentes bases.
- xiv. Declaración jurada de haber presentado el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID–19 en el Trabajo, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 448–2020–MINSA. En caso de ser seleccionada la MYPE deberá entregar la constancia de presentación del plan de vigilancia al momento de la suscripción del contrato.

Durante la fase de postulación y de conformidad con los plazos previstos en el cronograma respectivo, las MYPE postulantes deberán presentar toda la información y documentación solicitada. Sin perjuicio de ello, el NEC MINDEF podrá realizar visitas inopinadas a las MYPE postulantes para certificar la veracidad de la información proporcionada, pudiendo solicitar la presentación de documentos

originales. Del mismo modo, el NEC MINDEF podrá verificar ante las instituciones pertinentes la veracidad de la información y de la documentación presentada por la MYPE, asimismo, se verificará la operatividad de la maquinaria y equipo, la existencia de herramientas básicas que se utilicen en el proceso de producción.

¡IMPORTANTE!

La no presentación de cualquiera de los documentos mencionados (incluido la no remisión del Reporte Tributario SUNAT al correo electrónico indicado), o en caso de detectarse falsedad en los datos contenidos en cualquiera de los documentos, será causal de eliminación para la MYPE en el proceso de selección o se resolverá su contrato, incluso durante su proceso productivo, sin perjuicio alguno para el NEC MINDEF.

Todos los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, debiendo consignar en forma legible, completa y con letra imprenta la información requerida. No serán consideradas las MYPE que adjunten anexos con borrones y/o enmendaduras.

2.4. APERTURA DE SOBRES

En los días previstos en el cronograma, el NEC MINDEF procederá a la apertura de los sobres y la impresión de los expedientes de postulación enviados por correo electrónico, con la presencia de un Notario Público.

Durante el proceso de evaluación **NO** se brindará ningún tipo de información a las MYPE postulantes ni a terceros. Tampoco lo harán las Unidades Territoriales de FONCODES.

2.5. CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES

La calificación de solicitudes se realizará en dos etapas:

2.5.1. Primera etapa:

) Verificación del cumplimiento del contenido de los expedientes:

En esta etapa se verificará el cumplimiento administrativo por parte de las MYPE en la presentación de todos los documentos (foliados y rubricados) solicitados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases. La no presentación de cualquiera de los documentos señalados y/o el incumplimiento de las formalidades, será causal de descalificación de las MYPE en el proceso.

) Clasificación de las MYPE:

Para definir el tipo de empresa, el NEC MINDEF tendrá en cuenta la clasificación obtenida a través de su constancia de acreditación en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa-REMYPE.

2.5.2. Segunda etapa

) Verificación de la capacidad operativa:

Las solicitudes admitidas pasarán a ser verificadas, según las declaraciones juradas presentadas por la MYPE, con la finalidad de determinar si cumplen con acreditar las maquinarias, equipos, herramientas, personal, área y demás exigencias mínimas requeridas.

El NEC MINDEF, a través de sus inspectores, podrá visitar los talleres a fin de verificar la existencia y operatividad de la maquinaria, equipo y personal declarado por la MYPE postulante.

) Área de Producción y Almacén:

El área mínima requerida estará en función de la cantidad mínima de maquinaria y herramientas señaladas en los cuadros mostrados más adelante. Las MYPE participantes en el proceso de compra deben tener techado el almacén de insumos y productos terminados, así como el área de producción, para protegerlos de eventualidades climáticas como el sol y/o las lluvias. Esto será sustentado mediante una declaración jurada donde la empresa declara que cumple con los requisitos mínimos tanto de equipamiento como de área productiva (según formato del **Anexo N° 2** de las presentes bases). Es importante también

una buena disposición de planta, para mejorar los tiempos de acarreo de insumos y productos en proceso, a fin de mejorar de ese modo los tiempos totales de producción. No serán válidas áreas donde se encuentre ambientes usados como *Vivienda (cocina, dormitorios, etc.)*.

El NEC MINDEF, a través de su personal de inspectores, podrá visitar los talleres a fin de verificar la existencia y operatividad de la información declarada.

) Maquinaria para la fabricación de bienes

Las MYPE que postulen deberán presentar una relación de la maquinaria y herramientas que poseen en su taller para la fabricación de mobiliario, la cual tendrá carácter de declaración jurada (Relación adjunta al **Anexo Nº 2** de las presentes bases).

El NEC MINDEF, a través de su personal de Inspectores, podrá visitar los talleres a fin de verificar la existencia y operatividad de la maquinaria declarada por las MYPE.

Las MYPE deberán contar como mínimo según su clasificación, con la maquinaria y herramientas indicadas en los cuadros siguientes:

CUADRO Nº 4: MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA POR TIPO DE EMPRESA

TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA	BIEN DE MADERA	
		MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Sierra circular	Realiza corte longitudinal o transversal de la madera	1	2
Garlopa	Se utiliza para alisar la madera formando un ángulo de 90°	1	1
Sierra radial o despuntadora (tronzadora)	Realiza corte transversal de la madera	0	1
Cepilladora	Realiza la operación de obtener el grosor o espesor y el ancho de una pieza de madera	1*	1
Tupí	Se utiliza para modificar perfiles de madera	0	1
Compresora	Equipo que se utiliza para dar acabado de los bienes (laqueado y barnizado)	0	1

(*) La MYPE puede recurrir a servicio complementario para el cepillado. En caso de recurrir a este servicio, debe informarlo al NEC entregando una copia de la proforma del servicio contratado e indicando la dirección del lugar donde se realizará el servicio.

CUADRO Nº 5: HERRAMIENTAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR TIPO DE EMPRESA

TIPO DE EQUIPOS MANUALES Y HERRAMIENTAS	BIEN DE MADERA	
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Prensas / Sargentas	4	8
Lijadora portátil	1	2
Cepillo de mano	1	1
Escuadras	2	4
Vernier	1	1
Cinta métrica (flexómetro)	4	6

) Personal para la fabricación de bienes

Las MYPE que postulen deberán presentar una relación del personal con que cuentan para la fabricación de mobiliario hospitalario, la cual tendrá carácter de declaración jurada.

Se detalla el tipo de personal mínimo que tendrá la empresa.

CUADRO N° 6: PERSONAL MÍNIMO POR TIPO DE EMPRESA Y POR GRUPO DE BIENES

PERSONAL	BIEN DE MADERA	
	MICRO EMPRESA Mínimo	PEQUEÑA EMPRESA Mínimo
Maestro Carpintero	1	1
Operario Carpintero	1	2
Ayudante	-	1
TOTAL	2	4

Nota: La constatación de la calificación del operario como Maestro Carpintero, se debe realizar a través de certificados de trabajo que evidencien un tiempo de experiencia de por lo menos 5 años con tal calificación; o en su defecto una declaración jurada simple emitida por la empresa participante que evidencie la experiencia mencionada.

2.6. CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Luego de verificar que las MYPE cumplen con los requisitos de formalidad y que ha declarado bajo juramento que cumple con los requisitos mínimos, el NEC deberá evaluar a las MYPE considerando como criterios lo siguiente:

- Experiencia productiva en la fabricación del bien o productos similares; y
- Desempeño productivo destacado.

2.6.1. Experiencia productiva en la fabricación del bien o productos similares

Este criterio considerará tres factores:

) **Comprobantes de pago emitidos durante los tres (3) últimos años**

Este criterio valora el desempeño en anteriores participaciones de la empresa en la fabricación del bien o productos similares, el factor para evaluar este criterio es el número de comprobantes de pago y/o contratos que presente la MYPE por la fabricación o venta de bienes iguales o similares al que postula, emitidos en el periodo comprendido en los 3 últimos años.

CUADRO N° 7 A: COMPROBANTES DE PAGO¹ PRESENTADOS EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS

TIPO DE EMPRESA	CANTIDAD DE COMPROBANTES DE PAGO PRESENTADOS	PUNTAJE
MYPE que fabrican bienes iguales o productos similares ² debiendo tener una antigüedad mínima de un (1) año en el tipo de bien al que postula, lo que se acreditará mediante la presentación del escaneo o copia de comprobantes de pago y/o contratos.	6 a más documentos	20
	De 4 a 5 documentos	15
	De 2 a 3 documentos	12
	1 documento	10

) **Nivel de ventas**

Este criterio valora el nivel de ventas alcanzado en función del valor de lote al que postula.

La MYPE debe acreditar ventas acumuladas en los 3 últimos años declaradas a la SUNAT

¹ La MYPE podrá presentar copia de los comprobantes de pago o dichos documentos escaneados en el caso de postulación virtual, no obstante, a la firma del contrato deberá presentar los comprobantes de pago originales, de no cumplir con esto último no se realizará la firma del contrato.

² Se consideran bienes similares aquellos que cumplen con al menos dos de las siguientes condiciones:

- o Materia prima empleada.
- o Características técnicas del diseño/ tecnología requerida para su fabricación.
- o Funcionalidad.

según el siguiente detalle:

CUADRO Nº 07 B: NIVEL DE VENTAS CON RELACIÓN AL VALOR DEL LOTE AL QUE POSTULA

TIPO DE EMPRESA	PUNTAJE
Microempresa	
Hasta el 25% del monto a postular	15 puntos
Más del 25% hasta el 35% del monto a postular	20 puntos
más del 35% del monto a postular	35 puntos
Pequeña empresa	
50% o más del monto a postular	15 puntos
60% o más del monto a postular	20 puntos
70% o más del monto a postular	35 puntos

Esta información se verificará en el Reporte Tributario para Terceros y/o con los PDT o Declaración Anual de Renta (2018).

J Promedio de trabajadores en planilla en los 3 últimos años (2017–2019)

Este criterio valora la cantidad promedio de trabajadores en planilla en un año considerando el período 2017–2019.

CUADRO Nº 07 C: PROMEDIO DE TRABAJADORES EN PLANILLA EN UN (1) AÑO

TIPO DE EMPRESA	PUNTAJE
Microempresa	
1 a 2 trabajadores en promedio en el año	15 puntos
3 a más trabajadores en promedio en el año	20 puntos
Pequeña Empresa	
3 a 4 trabajadores en promedio en el año	15 puntos
5 a más trabajadores en promedio en el año	20 puntos

Presentar declaración jurada simple de los trabajadores en planilla electrónica y a la firma del contrato deberá presentar la Constancia de presentación de la planilla electrónica.

J Desempeño productivo destacado

Se otorgará puntaje adicional a las MYPE que sustentan que cumplen las siguientes condiciones:

- o **Licencia de funcionamiento**
La MYPE que cuente con Licencia de funcionamiento vigente de su fábrica o taller y la adjunte.
- o **Participación destacada en Compras a MYPERú**
Confección o fabricación de bienes, en el plazo 2014–2019 para los Núcleos Ejecutores y obtuvo calificación de calidad de 1 o 2, cumpliendo con la entrega en el plazo contractual, para lo cual deberá adjuntar su ficha de auditoría de calidad.
- o **Marca registrada en INDECOPI**
La MYPE recibirá un puntaje adicional de un punto si acredita que tiene su marca registrada en INDECOPI, mediante el registro correspondiente.
- o **Página Web activa**
La MYPE recibirá un puntaje adicional de punto si acredita tener la página web activa de su empresa, registrándola en el Anexo Nº 2 de las presentes bases.
- o **Personal de producción con calificación sustentada**
Su personal de producción o parte de él es calificado, para lo cual deberá adjuntar los medios probatorios (certificados, constancias o diplomas).

CUADRO N° 7 D: BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO PRODUCTIVO DESTACADO

N°	DEFINICIÓN DE ADICIONALES	PUNTAJE
1	Licencia de Funcionamiento <i>Microempresa</i> Con menos de 6 meses	5
	Con antigüedad de 6 meses a más <i>Pequeña Empresa</i> Con antigüedad de 1 a 2 años	10
	Con antigüedad de 2 a más años	5
		10
2	Participación en Compras a MYPERÚ.	5
3	Registro de su marca en INDECOPI.	3
4	Presencia en redes sociales o página web.	2
5	Comprobante de pago emitido a la MYPE por concepto de capacitación a su personal, o certificados o constancia de capacitación de su personal.	5

J) Puntajes para que la MYPE sea seleccionada para recibir un lote

Luego de la calificación de los criterios de experiencia productiva y desempeño productivo, cada MYPE acumulará un puntaje. La lista de selección estará constituida por las MYPE que han alcanzado como mínimo 40 puntos y estará ordenada por estricto orden de mérito de mayor a menor puntaje.

La asignación de lotes a las MYPE será por orden de prelación de acuerdo a la lista de selección, hasta completar el total de la demanda.

CUADRO N° 7 E: PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MYPE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia productiva en el bien o productos similares		
Comprobantes de pago presentados por la fabricación o venta de bienes iguales o productos similares.	10	20
Nivel de ventas con relación al valor del lote al que postula.	15	35
Promedio de trabajadores en planilla en 1 año.	15	20
Bonificación por desempeño productivo destacado		
Licencia de funcionamiento vigente.	0	10
Participación en Compras a MYPERÚ.	0	5
Registro de su marca en INDECOPI.	0	3
Presencia en redes sociales o página web.	0	2
Certificación o constancia de capacitación de personal.	0	5
TOTAL PUNTAJE	40	100

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios para el desempate:

- o Se priorizará a la micro empresa.
- o Se priorizará a aquella que no se le ha solicitado subsanación de documentación.
- o Se priorizará a la que presentó antes su postulación.
- o Se priorizará a la que tenga mayor antigüedad de RUC.

2.7. LOTES DE PRODUCCIÓN

Los lotes de mobiliario a adquirirse para la Marina de Guerra del Perú–MINDEF, serán asignados a

aquellas MYPE que como resultado del proceso de calificación hayan sido seleccionadas e incorporadas en la lista de asignación de lotes, por orden de calificación de mayor a menor puntaje, hasta completar el total de la demanda.

En caso no se llegará a cumplir con la asignación total de la demanda se realizará una nueva convocatoria, la redistribución o la reasignación; en los dos últimos casos el NEC MINDEF deberá alcanzar el informe técnico correspondiente solicitando opinión a la Supervisión de FONCODES previo a la publicación.

2.7.1. Asignación de lotes

Los lotes serán asignados a aquellas MYPE que como resultado del proceso de calificación hayan sido seleccionadas e incorporadas en la lista de asignación de lotes, respetando el orden de prelación determinado por el NEC MINDEF, en estricto orden de mayor a menor puntaje, hasta completar la demanda.

La asignación del lote de producción está en función a la demanda y a las competencias de la MYPE, teniendo en cuenta la complejidad de los bienes a producir y su posterior entrega.

La MYPE seleccionada recibirá un (1) lote, según la clasificación de micro o pequeña empresa que haya recibido (REMYPE).

Los lotes de producción sujeto a asignación de acuerdo con el Expediente Técnico son los mencionados en el Cuadro N° 8.

2.7.2. Monto de los contratos

El monto de los contratos será derivado de la asignación de lotes que se adjudiquen producto de la evaluación a las MYPE y según la distribución detallada en el Cuadro N° 8.

El incumplimiento de la entrega del lote asignado en el plazo establecido estará sujeto a las penalidades correspondientes.

Cabe resaltar que en este caso las MYPE a las que se le adjudiquen un lote de producción, en caso de corresponder, deberán cubrir los costos adicionales de transporte (flete) correspondiente al traslado de los insumos hasta su taller, asimismo, deberán cubrir los costos de traslado de los bienes producidos hasta los almacenes previamente determinados por el NEC MINDEF.

CUADRO N° 8: LOTE A ASIGNAR Y MONTO DE CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO – S/	UNIDAD DE MEDIDA	MICRO EMPRESA		PEQUEÑA EMPRESA	
		(Incl. IGV)		LOTE	MONTO CONTRATO S/	LOTE	MONTO CONTRATO S/
1	Camarote de madera de 2 niveles	833.84	Unidad	120	100,060.80	250	208,460.00
2		833.84	Unidad	120	100,060.80	250	208,460.00
3		833.84	Unidad	120	100,060.80	250	208,460.00
4		833.84	Unidad	120	100,060.80	250	208,460.00
5		833.84	Unidad	120	100,060.80	250	208,460.00
6		833.84	Unidad	120	100,060.80	250	208,460.00
7		833.84	Unidad	120	100,060.80	250	208,460.00
8		833.84	Unidad	120	100,060.80	250	208,460.00
9		833.84	Unidad	120	100,060.80		
10		833.84	Unidad	120	100,060.80		
11		833.84	Unidad	120	100,060.80		
12		833.84	Unidad	120	100,060.80		
13		833.84	Unidad	120	100,060.80		
14		833.84	Unidad	110	91,722.40		
15		833.84	Unidad	110	91,722.40		
16		833.84	Unidad	110	91,722.40		
17		833.84	Unidad	110	91,722.40		
TOTAL				2,000	1,667,680.00	2,000	1,667,680.00

La asignación señalada en el Cuadro N° 8 corresponde a lotes para micro y pequeñas empresas.

2.7.3. Ubicación de las MYPE

El total de la demanda de mobiliario se adquirirán a las MYPE a nivel nacional con base en la oferta productiva. La asignación está en función de la demanda, las competencias de la MYPE y la disponibilidad de servicios de la zona, tomando en cuenta la complejidad de los bienes a producir.

2.7.4. Charla informativa

Con las MYPE que tengan asignación de lote, se programará una charla informativa se tratarán los siguientes temas:

- a. Trámites administrativos para la firma de contrato con el Núcleo Ejecutor de Compras.
- b. Plazos para la firma de contratos.
- c. Solicitud de adelantos garantizados con Cartas Fianza.
- d. Lineamientos para el desarrollo de Protocolos de Seguridad y Salubridad para el desarrollo de las actividades de producción.
- e. Responsabilidades para el cumplimiento de contratos.
- f. Plazos para aprobación de muestras.
- g. Período de producción.
- h. Procedimientos de inspección del proceso de producción.
- i. Aplicación de penalidades.
- j. Rol de la supervisión de FONCODES.
- k. El procedimiento de auditoría final y recepción del lote.
- l. Documentos a presentar para la cancelación del lote entregado.

El NEC MINDEF programará talleres de capacitación para las MYPE seleccionadas, en función a los siguientes temas propuestos:

- a. Lectura de planos y especificaciones.
- b. Buenas prácticas para la fabricación de bienes.
- c. Control de calidad en el proceso productivo de fabricación de bienes.

2.8. RESPONSABILIDADES DE LAS MYPE

Las MYPE contratadas para la producción de mobiliario solicitado por el Ministerio de Defensa-MINDEF en atención de la demanda de la Marina de Guerra del Perú, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 2.8.1. Cumplir con los protocolos de seguridad y salubridad establecidos.
- 2.8.2. La producción y la calidad de los productos son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el NEC MINDEF.
- 2.8.3. La MYPE deberá disponer la presencia de una persona responsable y autorizada durante todo el proceso de producción de recibir las instrucciones y la asistencia técnica del inspector, firmar el reporte de inspección y la constancia de supervisión.
- 2.8.4. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación.
- 2.8.5. Asegurar que los insumos principales y secundarios, de los proveedores evaluados e incorporados en el registro de proveedores del NEC MINDEF, u otros de acuerdo a las disposiciones del NEC MINDEF, cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el

Expediente Técnico.

- 2.8.6. Solicitar a los proveedores autorizados de los insumos principales, los certificados de calidad otorgado por el fabricante, de ser el caso.
- 2.8.7. No cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller durante el período de cumplimiento de contrato, sin previa comunicación al NEC MINDEF.
- 2.8.8. No podrán realizar cambio de maquinaria declarada en el proceso de inscripción ante el NEC MINDEF.
- 2.8.9. No desplazar fuera de su taller las máquinas de producción declaradas, durante la fabricación de los bienes asignados. En caso de compra de nueva maquinaria se deberá comunicar al NEC. El inspector podrá constatar esta acción en sus visitas inopinadas según sea el caso.
- 2.8.10. No podrán subcontratar o tercerizar la producción de los lotes asignados. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o anulación de contrato. Sin perjuicio de lo señalado, para el caso de la fabricación del mobiliario, no se considerará subcontratación o tercerización la contratación de los servicios de cepillado.
- 2.8.11. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente Técnico y/o Bases para participación de las MYPE.
- 2.8.12. Entregar los productos con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE, el NEC MINDEF aplicará penalidades en la entrega y si es necesario se ejecutará la carta fianza cuando corresponda.
- 2.8.13. Realizar el control de calidad interno en cada fase del proceso de fabricación de su lote asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto final según corresponda.
- 2.8.14. Entregar los bienes en el almacén o lugar designado por el NEC MINDEF. Los inspectores del NEC MINDEF, son responsables de la verificación de la calidad de los bienes, previa a su aceptación.
- 2.8.15. Brindar las facilidades a la inspección del NEC MINDEF y la supervisión de FONCODES, que constatarán el fiel cumplimiento del contrato, y sobre todo de las responsabilidades indicadas en el presente numeral. Durante el proceso de fabricación de los bienes, las MYPE tendrán un mínimo de cinco (5) visitas:
 - J 1 para la verificación de insumos.
 - J 1 para verificar las dimensiones de piezas.
 - J 1 durante el proceso de maquinado y ensamble.
 - J 1 durante el proceso de acabado; y
 - J 1 en la revisión final del producto terminado.

Las visitas de los inspectores serán inopinadas y las MYPE deberán disponer la presencia de una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección; en caso que dichas empresas no atiendan las visitas por dos (2) oportunidades, será motivo de resolución de contrato.

- 2.8.16. Participar en las charlas informativas para gestión y proceso productivo programas por el NEC MINDEF. Las charlas informativas deberán ser realizadas antes de iniciar el proceso de fabricación y durante el transcurso del mismo, a fin de asegurar uniformidad en la producción y desarrollar capacidades productivas y de gestión en las empresas. Por parte de las MYPE los participantes podrán ser el jefe de taller o un operario técnico por cada una. La justificación por no asistencia deberá ser evaluada por el NEC MINDEF.
- 2.8.17. Dar facilidades a la inspectoría del NEC para realizar una pre auditoría de los bienes, la cual consiste en una evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas al 100% de los bienes; la auditoría final a una muestra representativa del lote asignado se realizará en los almacenes y/o lugares que designe el NEC MINDEF.
- 2.8.18. La resolución del contrato no implicará un resarcimiento económico por la fabricación del bien

que tuviera la MYPE al momento de la resolución del contrato, de ser el caso se procederá a la ejecución de la carta fianza.

- 2.8.19. Participar en los cursos de actualización de conocimientos y calificación de personal de las MYPE.

2.9. PROHIBICIONES

El NEC MINDEF excluirá automáticamente del proceso de evaluación e incluso del proceso de fabricación, en cualquiera de sus etapas, a las empresas que incumplan cualquiera de los supuestos siguientes:

- 2.9.1. No podrán participar empresas que tengan vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del NEC MINDEF, ni con el personal administrativo o técnico del NEC MINDEF.
- 2.9.2. No podrán participar las empresas que tengan el mismo representante legal ya sea como persona natural o jurídica o que sea socio de otra MYPE participante. De presentarse este caso, sólo se evaluará a la primera MYPE que presentó su solicitud de participación.
- 2.9.3. No podrá participar una empresa que tenga el mismo domicilio fiscal declarado en la SUNAT que otra, o la misma dirección de taller de producción registrada en sus fichas RUC.
- 2.9.4. No podrán participar empresas que conformen grupo económico o que tengan vinculación económica según lo establecido en el artículo N°4 del Reglamento de la Ley MYPE (Decreto Supremo N°008-2008-TR).
- 2.9.5. No podrán participar las empresas que presenten solicitudes de personas jurídicas cuyos titulares y/o representantes legales soliciten también su participación individualmente o en representación de otra persona jurídica. La participación en esta compra es estrictamente para el titular de la empresa en todas las gestiones con el NEC MINDEF por lo que no está permitido el uso de cartas poder en favor de terceros en actividades tales como verificación de maquinaria, firma del contrato, recepción del cheque de adelanto, pre auditorías, auditorías y cancelación del saldo por pagar.
- 2.9.6. No podrán participar las empresas que tengan la condición de proveedor de insumos y servicios en la presente compra, salvo aquellas que hayan culminado y entregado su lote asignado.
- 2.9.7. No podrán participar directa o indirectamente en la fabricación de los bienes ni podrán ser seleccionados como proveedores los miembros del NEC MINDEF, así como su personal técnico – administrativo.
- 2.9.8. No podrán participar empresas a las que se les rescindió el contrato y se les ejecutó la carta fianza, así como las que habiendo recibido un lote renunciaron en alguna etapa del proceso o no se acercaron a firmar el contrato sin justificación desde hace tres (3) años, en las compras anteriores bajo el modelo de núcleo ejecutor.
- 2.9.9. No podrán participar las empresas que no tengan al menos un (1) año como contribuyente en la fabricación de los bienes requeridos. El tiempo será contabilizado desde la fecha de inscripción a la SUNAT indicada en la ficha RUC.
- 2.9.10. No podrán subcontratar o tercerizar la producción de los lotes asignados, resultante de la evaluación de su capacidad de producción a cargo del NEC MINDEF. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o anulación de contrato. Sin perjuicio de lo señalado, para el caso de la fabricación de productos de madera, no se considerará subcontratación o tercerización la contratación de servicios de cepillado.
- 2.9.11. Las empresas que se encuentren participando en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras y que tengan asignación de lote o contrato vigente en dicho proceso, no podrán suscribir otro contrato con el NEC MINDEF.
- 2.9.12. No podrán participar las empresas consorciadas con empresas o personas que hayan pertenecido a empresas a las que se les rescindió el contrato o se les ejecutó la carta fianza.
- 2.9.13. No podrán participar las empresas que tuvieron o tengan procesos legales resultantes de participación en COMPRAS A MYPERÚ.

2.9.14. No podrán participar las empresas a las cuales se les ha rechazado por segunda vez en la entrega de bienes en la auditoria final.

2.10. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las evaluaciones se publicarán en las páginas web de FONCODES (www.gob.pe/foncodes), del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) y del NEC MINDEF (www.mindef.nec.pe) en las fechas indicadas en el aviso de convocatoria.

IMPORTANTE

LOS RESULTADOS SON INAPELABLES.

Los resultados publicados son inapelables. No se devolverán las solicitudes y documentos presentados por las MYPE participantes.

2.11. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El NEC MINDEF podrá suspender o cancelar el proceso hasta antes de la asignación de lotes de producción por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Ello será informado a los participantes a través de las páginas web de FONCODES (www.gob.pe/foncodes), del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) y del NEC MINDEF (www.mindef.nec.pe).

2.12. DOCUMENTACIÓN FALSA O ADULTERACIÓN DE INFORMACIÓN

De verificarse falsedad o adulteración de la información contenida en cualquiera de los documentos presentados por la MYPE, en cualquiera de sus etapas incluida la ejecución del contrato, el NEC MINDEF procederá a la descalificación del proceso o la resolución del contrato de ser el caso, sin que implique un resarcimiento económico por la fabricación de los bienes que tuviere en proceso la MYPE al momento de la resolución del contrato.

CAPITULO III: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las MYPE que resulten seleccionadas con la asignación de un lote de producción tendrán un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados desde la publicación de los resultados para apersonarse al Núcleo Ejecutor de Compras para la suscripción del respectivo contrato. Cuando la MYPE no suscriba el contrato dentro de este plazo, el Núcleo Ejecutor de Compras podrá dejar sin efecto la asignación del lote de producción y asignarla a otra MYPE seleccionada, sin perjuicio de las responsabilidades para la MYPE que incumplió.

3.2. GARANTÍA POR EL ADELANTO

La MYPE contratante podrá solicitar hasta el 50% del monto del contrato como adelanto, previa presentación de carta fianza y con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y a sólo requerimiento del Núcleo Ejecutor de Compras, otorgada por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP – SBS y tener vigencia por un plazo no menor de ciento cincuenta (150) días calendarios y/o hasta la conformidad de recepción de los bienes por parte del Núcleo Ejecutor de Compras.

Se deberá tomar en cuenta que en caso la MYPE solicite adelanto, esta debe presentar en un plazo no mayor a siete (7) días calendarios a partir de la firma del contrato, la siguiente documentación

- J Solicitud de adelanto (según formato del **Anexo N° 4** de las presentes bases).
- J Carta Fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compras.
- J Factura o boleta de venta por el importe del adelanto.
- J Autorización de pago a proveedor(es) (según formato del **Anexo N° 5** de las presentes bases).
- J Vigencia de poder actualizado (antigüedad no mayor a 30 días, para personas jurídicas).

El NEC MINDEF, en caso corresponda, podrá abonar directamente a los proveedores de las MYPE, el monto correspondiente a la valorización de los insumos, materiales o servicios adquiridos para la fabricación de los bienes contratados, previa autorización por escrito de la MYPE, así como la presentación del respectivo contrato, orden de compra u orden de servicio suscrito entre la MYPE y la empresa proveedora, con cargo a su adelanto.

3.3. PAGOS A LAS MYPE

Para el pago del saldo a las MYPE contratadas, éstas presentarán al Núcleo Ejecutor de Compras la siguiente documentación:

- J Comprobante de pago (factura o boleta de venta).
- J Guía de remisión de acuerdo con los requisitos exigidos por la SUNAT, con las conformidades de entrega (MYPE) y recepción (NEC MINDEF).
- J Acta de recepción suscrita por el Inspector General, que certifique la conformidad del 100% del lote asignado en calidad y cantidad.
- J Fotocopia de la Guía de Transporte Forestal de la madera empleada por la MYPE.
- J Otra documentación que solicite el NEC MINDEF.

El NEC MINDEF, pagará el saldo a las MYPE en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios desde la recepción de la documentación señalada, siempre y cuando se cuente con los recursos transferidos por FONCODES.

3.4. PENALIDADES

En caso de demora en la entrega del lote asignado, se aplicará una penalidad ascendente al 1% del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un tope de 10% del monto total del contrato, que serán descontados del pago de la valorización final del lote entregado. Si el atraso fuera mayor al tope de la penalidad señalada, el NEC MINDEF podrá resolver el contrato y asignar el lote a otra MYPE, sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar hacia la MYPE que incumplió.

PROFORMA DE CONTRATO CON LA MYPE

CONTRATO DE SUMINISTRO N° XXX- 2020 NEC MINDEF

Conste por el presente documento el Contrato de Suministro de Bienes para el Ministerio de Defensa-MINDEF, que celebran de una parte el **NÚCLEO EJECUTOR COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – MINDEF**, con RUC N° **20606200995**, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1584, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su presidente, el Sr. Héctor Rosendo Chávez Chávez, identificado con DNI N° 09018864, a quien en adelante se denominará **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**; y de la otra parte la MYPE _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° _____, Sede _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, cuya planta de producción está ubicada en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, debidamente representada por su _____ Sr(a). _____, con DNI N° _____, según facultades otorgadas en la Partida Registral antes señalada, a quien en adelante se denominará **“LA MYPE”**; en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: DEL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS

Mediante Convenio N° 002-2020-FONCODES suscrito el 10 de julio de 2020, entre **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”** y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, se han establecido las condiciones que regirán el desarrollo del Compras a MYPERú, Convenio que ha encargado su ejecución a **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**, así como señalado sus facultades y obligaciones.

SEGUNDO: DE LA MYPE

Es una empresa del sector de la micro y pequeña empresa que de acuerdo a la documentación presentada en su oportunidad y la evaluación efectuada por **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**, según la Base para Participación de las MYPE: "Bases para la Selección de MYPE para la Adquisición de Bienes de Madera para la Marina de Guerra del Perú – Ministerio de Defensa, en el marco de lo dispuesto en el D.U. N° 075-2020", se ha determinado que está en condiciones de suministrar Bienes para el Ministerio de Defensa – MINDEF.

TERCERO: DEL LOTE, CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y PLAZO DE ENTREGA

“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” conviene en adquirir a **“LA MYPE”** un lote de bienes para Ministerio de Defensa –MINDEF, según los tipos y cantidades siguientes:

N°	ÍTEM	CANTIDAD
1	Camarote de madera de 2 niveles	

“LA MYPE” se compromete a fabricar los bienes a **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”** en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios y cuyo inicio se dará con la recepción del volumen total de la madera seca.

El plazo culmina con la entrega de los bienes en los almacenes determinados por **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”** en Lima.

Si **“LA MYPE”** solicita adelanto: **“LA MYPE”** tiene un plazo de siete (7) días calendarios después de suscribir el contrato, para presentar su solicitud de adelanto, acompañada de una carta fianza emitida por una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros a favor de **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**, para lo cual el representante legal de **“LA MYPE”** debe contar con DNI vigente. La entrega del adelanto a las empresas no debe superar los diez (10) días calendarios, desde la suscripción del contrato.

Para solicitar el adelanto **“LA MYPE”** deberá de adjuntar los siguientes documentos:

-)] Solicitud de adelanto (según formato del **Anexo N° 4** de las bases).
-)] Carta Fianza emitida por una entidad financiera y regulada por la SBS a favor de **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**.
-)] Factura o boleta de venta por el adelanto.
-)] Autorización de pago directo al proveedor(es) (según formato del **Anexo N° 5** de las bases).
-)] Vigencia de poder actualizado o Certificado Literal (con antigüedad no mayor a 30 días calendarios, sólo para personas jurídicas).

Si “LA MYPE” no solicita adelanto: “LA MYPE” deberá gestionar la adquisición de los insumos en un plazo que no deberá exceder de ocho (8) días posteriores a la suscripción del contrato.

En ambos casos, “LA MYPE” deberá adquirir su insumo principal (según corresponda) al proveedor seleccionado del Registro de Proveedores, el cual será evaluado y autorizado por el “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”.

Durante el proceso de fabricación de Bienes para el Ministerio de Defensa – MINDEF “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” podrá considerar ampliaciones de plazo que sean solicitadas dentro del plazo contractual y debidamente sustentada por “LA MYPE”, las cuales deberán ser revisadas por inspectoría y aprobadas por “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”, además de informar a la Supervisión de Compras de FONCODES el hecho.

“LA MYPE” podrá entregar los bienes para Ministerio de Defensa – MINDEF antes del plazo indicado.

CUARTO: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“LA MYPE” se compromete a que la producción del lote asignado debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en las Bases para Participación de las MYPE: " Bases para la Selección de MYPE para la Adquisición de Bienes de Madera para la Marina de Guerra del Perú – Ministerio de Defensa, en el marco de lo dispuesto en el D.U. N° 075-2020", que declara conocer y aceptar. “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” podrá realizar acciones de inspección en la planta de producción de “LA MYPE” según se detalla en el procedimiento de inspección elaborado por la Inspectoría de “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”.

QUINTO: DEL PRECIO, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El precio unitario de cada camarote de madera de 2 niveles es de **ochocientos treinta y tres con 84/100 soles (S/ 833.84) incluido el I.G.V.**, siendo que para el presente contrato hacen un total de _____ con ____/100 soles (S/ _____), incluido el I.G.V. según el detalle descrito en el siguiente cuadro:

Tipo de MYPE	ÍTEM	Lote Asignado	Precio Unitario S/	Precio Total S/
	Camarote de madera de 2 niveles		833.84	

“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” pagará a “LA MYPE” la valorización del lote en un plazo no mayor de 15 días calendario contados a partir de la recepción de los siguientes documentos:

-) Comprobante de pago correspondiente que deberá tener los requisitos establecidos por la SUNAT.
-) Guía de Remisión emitida por la MYPE que deberá tener los requisitos exigidos por la SUNAT, firmada y sellada por el o los representantes de “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”.
-) Copia de la guía de transporte otorgada por el proveedor, y/o certificados de calidad de los insumos de los productos textiles, según corresponda.
-) Copia de la guía de transporte forestal.
-) Acta de Auditoría final y/o Acta de recepción que certifique la conformidad del lote por la inspectoría de “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”.

Para el pago del adelanto, “LA MYPE” autoriza a “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” a efectuar los abonos a su Cuenta de Ahorros () o Cuenta Corriente (), en Soles, N° _____, Código de Cuenta Interbancaria N° _____, del Banco _____ o a través de cheques.

SEXTO: DEL ADELANTO Y SU APLICACIÓN

“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” a solicitud de “LA MYPE” podrá otorgar un adelanto de hasta el 50% del monto total del presente Contrato (incluido IGV), presentando solicitud de adelanto (Anexo N° 4 de las bases), carta fianza con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a favor de “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”, y el comprobante de pago correspondiente. La carta fianza deberá cubrir el 100% del adelanto solicitado y tener vigencia por un plazo no menor de ciento cincuenta (150) días calendario y/o hasta la recepción conforme de los bienes adquiridos por el “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”. Así mismo presentar la autorización de pago a proveedor(es), vigencia de poder actualizado con una antigüedad no mayor a un (01) mes.

“LA MYPE” para asegurar el abastecimiento de insumos principales del lote asignado se compromete a destinar hasta el 80% del adelanto concedido, para la adquisición de dicho insumo, para lo cual firmará una orden de pago directo al Proveedor. En caso de que la provisión de insumos sea menor que el 80% del adelanto, la diferencia será otorgada a la MYPE.

SÉPTIMO: PENALIDAD

El incumplimiento de “LA MYPE” en la entrega del lote contratado, en el plazo y condiciones

establecidas, originará la aplicación de una penalidad ascendente al 1% del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un tope de 10 % del monto total del contrato, los que serán descontados del pago de la valorización final del lote entregado por **“LA MYPE”**. Si el atraso fuera mayor al tope de la penalidad señalada precedentemente, se podrá resolver el Contrato.

Esta Cláusula no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor sustentada por **“LA MYPE”** o por razones no imputables a la MYPE y calificada como tales por **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”** mediante informe técnico de la Inspectoría General con la documentación sustentatoria correspondiente y la aprobación de **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**.

OCTAVO: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA MYPE

Durante el proceso de producción **“LA MYPE”** se sujetará a las siguientes responsabilidades:

- 8.1. Cumplir con los protocolos de seguridad y salubridad establecidos.
- 8.2. La producción y la calidad de los productos son de completa responsabilidad de **“LA MYPE”**, respondiendo por todo ello ante el **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**.
- 8.3. **“LA MYPE”** deberá disponer la presencia de una persona responsable y autorizada durante todo el proceso de producción de recibir las instrucciones y la asistencia técnica del inspector, firmar el reporte de inspección y la constancia de supervisión.
- 8.4. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación.
- 8.5. Asegurar que los insumos principales y secundarios, de los proveedores evaluados e incorporados en el registro de proveedores del **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**, u otros de acuerdo a las disposiciones del **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**, cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el Expediente Técnico.
- 8.6. Solicitar a los proveedores autorizados de los insumos principales, los certificados de calidad otorgado por el fabricante, de ser el caso.
- 8.7. No cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller durante el período de cumplimiento de contrato, sin previa comunicación al **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**.
- 8.8. No podrán realizar cambio de maquinaria declarada en el proceso de inscripción ante el **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**.
- 8.9. No desplazar fuera de su taller las máquinas de producción declaradas, durante la fabricación de los bienes asignados. En caso de compra de nueva maquinaria se deberá comunicar a **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**. El inspector podrá constatar esta acción en sus visitas inopinadas según sea el caso.
- 8.10. No podrán subcontratar o tercerizar la producción de los lotes asignados. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o anulación de contrato. Sin perjuicio de lo señalado, para el caso de la fabricación de productos de madera, no se considerará subcontratación o tercerización la contratación de servicios de cepillado.
- 8.11. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente Técnico y/o Bases para participación de las MYPE.
- 8.12. Entregar los productos con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de **“LA MYPE”**, **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”** aplicará penalidades en la entrega y si es necesario se ejecutará la carta fianza cuando corresponda.
- 8.13. Realizar el control de calidad interno en cada fase del proceso de fabricación de su lote asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto final según corresponda.
- 8.14. Entregar los bienes en el almacén o lugar designado por el **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**. Los inspectores de **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**, son responsables de la verificación de la calidad de los bienes, previa a su aceptación.
- 8.15. Brindar las facilidades a la inspección del **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”** y la supervisión de FONCODES, que constatarán el fiel cumplimiento del contrato, y sobre todo de las presentes responsabilidades
- 8.16. Durante el proceso de fabricación de los bienes, **“LA MYPE”** deberá cumplir la cantidad mínima de visitas establecidas.
- 8.17. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y **“LA MYPE”** deberán disponer la presencia de una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección; en caso de que dichas empresas no atienden las visitas por dos (2) oportunidades, será motivo de resolución de contrato.
- 8.18. Participar en las charlas informativas para gestión y proceso productivo programas por el **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**. Las charlas informativas deberán ser realizadas antes

de iniciar el proceso de fabricación y durante el transcurso del mismo, a fin de asegurar uniformidad en la producción y desarrollar capacidades productivas y de gestión en las empresas. Por parte de **“LA MYPE”** los participantes podrán ser el jefe de taller o un operario técnico por cada una. La justificación por no asistencia deberá ser evaluada por el **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**.

- 8.19. Dar facilidades a la inspectoría del NEC para realizar una pre auditoría de los bienes, la cual consiste en una evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas al 100% de los bienes; la auditoría final a una muestra representativa del lote asignado se realizará en los almacenes y/o lugares que designe el **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**.
- 8.20. La resolución del contrato no implicará un resarcimiento económico por la fabricación del bien que tuviera **“LA MYPE”** al momento de la resolución del contrato, de ser el caso se procederá a la ejecución de la carta fianza.
- 8.21. Participar en los cursos de actualización de conocimientos y calificación de personal de **“LA MYPE”**.

NOVENO: IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR

- 9.1. Las MYPE que se encuentren participando en un proceso de compras y que tengan asignación de lotes o con contrato vigente en un proceso de compras a cargo de un Núcleo Ejecutor, no podrán suscribir otro contrato.
- 9.2. No podrán participar empresas que tengan menos de un (1) año como contribuyentes en la producción de los bienes requeridos y similares. El tiempo será contabilizado desde la fecha de inicio de actividades registrado en la SUNAT.
- 9.3. **“LA MYPE”** no podrá destinar los bienes producidos a un fin distinto al contratado con **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**, por lo tanto, los bienes no podrán ser donados ni comercializados a otros compradores.
- 9.4. **“LA MYPE”** podrán realizar reclamos ante **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”** respecto a la ejecución del contrato, las cuales podrán realizarse sólo de manera individual por cada MYPE. No se aceptarán otra forma de reclamo.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por **“LA MYPE”**, faculta a **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”** a resolver el Contrato y a ejecutar las garantías otorgadas, inhabilitando a **“LA MYPE”** de participar en el futuro en el Programa de Compras a MYPERÚ. El adelanto referido en la Cláusula Sexta, pendiente de amortización con motivo de resolverse el Contrato, así como la penalidad señalada en la Cláusula Séptima, será cobrada por **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”** de cualquier suma que se adeude a la MYPE y/o de la ejecución de la Carta Fianza dada en garantía.

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o diferencia que surja sobre la aplicación del presente Contrato, incluida lo que se refiera a su nulidad e invalidez, será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El arbitraje se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros. Cada parte designará un árbitro en su solicitud de arbitraje y respuesta, respectivamente y estos árbitros designarán al tercero, quien presidirá el Tribunal Arbitral. Vencido el plazo para la respuesta a la solicitud de arbitraje sin que se hubiera designado al árbitro correspondiente, la parte interesada solicitará ante la respectiva Cámara de Comercio, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, la respectiva designación.

Si una vez designados los dos árbitros conforme al procedimiento antes referido y en caso éstos no consigan ponerse de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de recibida la aceptación del último árbitro, cualquiera de las partes podrá solicitar a la respectiva Cámara de Comercio de la designación del tercer árbitro dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIOS

Se consideran válidas y bien hechas las comunicaciones y notificaciones extrajudiciales que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente Contrato. **“LA MYPE”** no podrá variar su domicilio durante la vigencia del contrato, sin previo conocimiento de **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual valor. Lima, _____ de _____ de 2020

LA MYPE
Sr.
DNI N°

EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS
Sr.
DNI N°

ANEXO N° 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Ficha Técnica aprobada y visada por la entidad demandante:

 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Normalidad con calidad</i>	FICHA TÉCNICA DE:	F.T. Nº MOP- 144001
	MATERIAL DE MOBILIARIO EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	
CAMAROTE DE MADERA DE 2 NIVELES		
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN:	Aprobación: RD Nº 09-2020-DNTM Fecha: 12/04/2020	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Junio 2020	Páginas desde 1 hasta 12	Fecha actualización

CAMAROTE DE MADERA DE 2 NIVELES

1.- Descripción general del diseño

Elaborada en madera tornillo macizo de primera calidad, con buenas acabadas en todas sus partes, es de forma rectangular y sostenida por CUATRO parantes y CUATRO (4) largueros, terminado en un extremo o en ambos en un cabecero a modo de respaldo y un pie de cama .



1 de 12



 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Normalización con calidad</i>	FICHA TÉCNICA DE:	F.T. N°
	MATERIAL DE MOBILIARIO EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	MGP- 144001
CAMAROTE DE MADERA DE 2 NIVELES		
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: RD N° 09 2020 DN/DM Fecha: 12/06/2020	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Junio 2020	Páginas desde 2 hasta 12	Fecha actualización

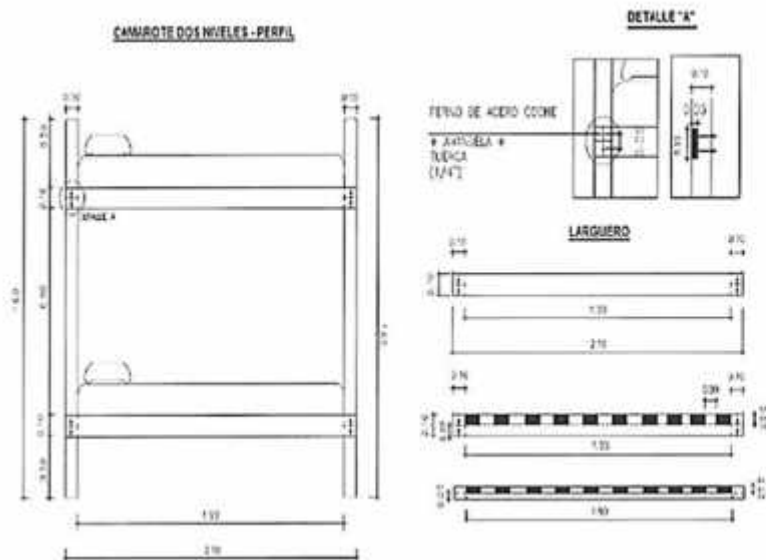
2.- Características técnicas del camarote de 2 niveles requerido
a. Características

Partes	Medidas
Dimensión	UNA (1) plaza
Largo total camarote	2.10 mt
Medida interna del larguero armado entre parantes	1.9 mt
Ancho total camarote	0.9 mt
Ancho interno entre parantes	0.70 mt
Altura parantes de cabecera y pie de camarote	1.60 x 0.10 x 0.10 mt
Longitud total de los largueros	2.100 mt. x 0.10 mt
Espesor de los largueros	0.03 mt
Longitud de la madera soporte patrilla acoplado al larguero	1.90 x 0.03 mt
Medida de piezas de madera para separador de lama (tabla) de madera	0.09 mt
Cantidad de las lamas (tablas) de madera	10 unid.
Medidas de las lamas (tablas) de madera	0.10 x 0.03 mt
Medidas de rebaja de los parantes para el ensamble con los largueros	0.10 x 0.03 mt
Cantidad de orificios en cada parante para ensamble de los largueros	4
Cantidad de orificios en cada larguero para ensamble de perno coche	4 [2 en c/extremo]
Altura del primer orificio en el parante para colocar el perno coche	0.325 mt
Separación entre orificios en los parantes	0.05 mt
Altura del tercer orificio para colocar el perno coche en el parante	1.225 mt
Altura desde la superficie al primer larguero	0.30 mt
Distancia de separación entre largueros	0.80 mt
Altura desde la superficie al primer listón de madera de la cabecera y pie de cama entre los parantes	0.50 mt
Ancho y espesor del listón de madera ensamblado en los interiores de la cabecera y pie de cama entre los parantes	0.15 x 0.03 mt
Distancia de separación entre los listones de madera de la cabecera y pie de cama de los parantes	0.65 mt
Cantidad de pernos acero coche y luerca (2 arandelas por perno)	20
Longitud de los pernos acero coche	4 ½ " x ¼ "

2 de 12

 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Memorialidad con calidad</i>	FICHA TÉCNICA DE:	F.T. N° MGP-144001
	MATERIAL DE MOBILIARIO EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	
CAMAROTE DE MADERA DE 2 NIVELES		
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: RD N° 09-2000-DNTM Fecha: 12/06/2020	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Junio 2020	Páginas desde 3 hasta 12	Fecha actualización

b. Figura de detalle del camarote Dos niveles de perfil



Nota: las medidas están en metros.

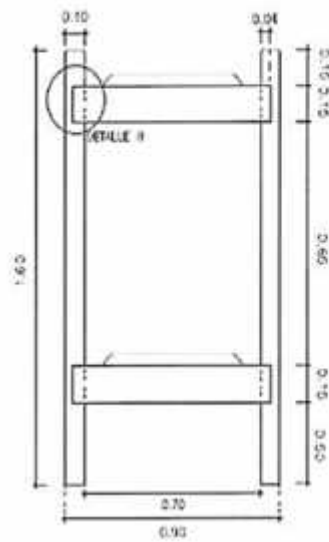


 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Normatividad con calidad</i>	FICHA TÉCNICA DE:	F.T. N° MCM- 144001
	MATERIAL DE MOBILIARIO EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	
CAMAROTE DE MADERA DE 2 NIVELES		
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: RD N° 09-2020-DNTM Fecha: 12/06/2020	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Junio 2020	Páginas desde 4 hasta 12	Fecha actualización

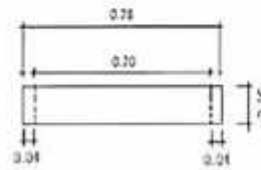
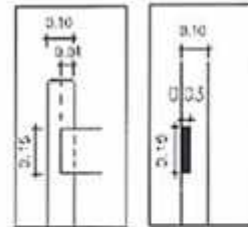
c. Figura de detalle del camarote Dos niveles vista frontal cabecera / pie de cama



**CAMAROTE DOS NIVELES-FRONTAL
CABECERA / PIE DE CAMA**



DETALLE "B"



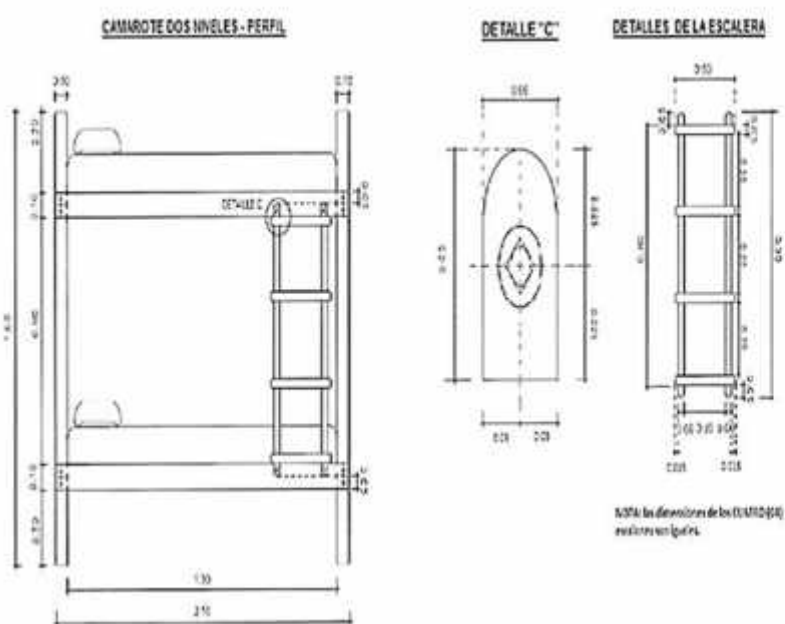
Nota: las medidas están en metros.

 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Normalidad con calidad</i>	FICHA TÉCNICA DE:	E.I. Nº MGP- 144001
	MATERIAL DE MOBILIARIO EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	
CAMAROTE DE MADERA DE 2 NIVELES		
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: RD N° 09-2020-DNIM Fecha: 12/06/2020	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Junio 2020	Páginas desde 5 hasta 12	Fecha actualización

d. Figura de detalle del camarote Dos niveles vista frontal cabecera con escalera



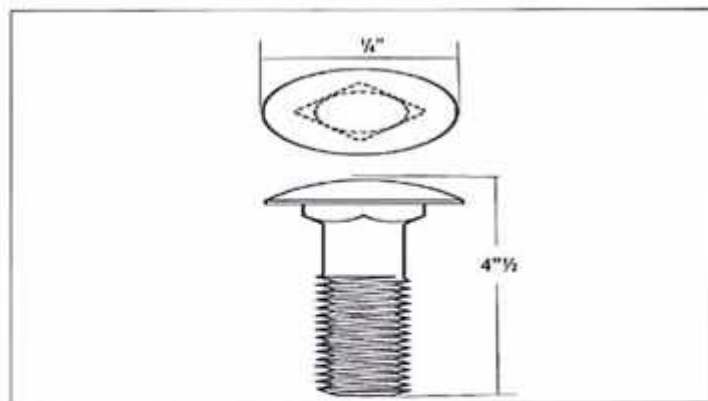
[Handwritten signature]



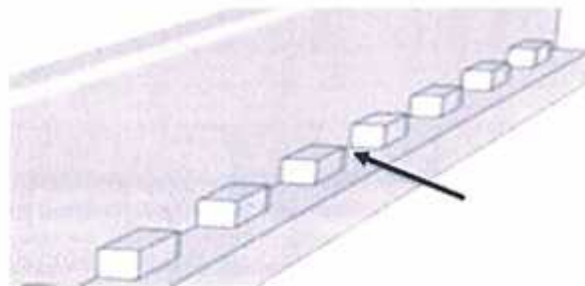
Nota: las medidas están en metros.

 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Normatividad con calidad</i>	FICHA TÉCNICA DE:	F.T. N°
	MATERIAL DE MOBILIARIO EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	MGP- 144001
CAMAROTE DE MADERA DE 2 NIVELES		
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: RD N° 09 2020-DNIM Fecha: 12/06/2020	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Junio 2020	Páginas desde 6 hasta 12	Fecha actualización

a. Perno de acero tipo cocha que será empleado en todas las articulaciones



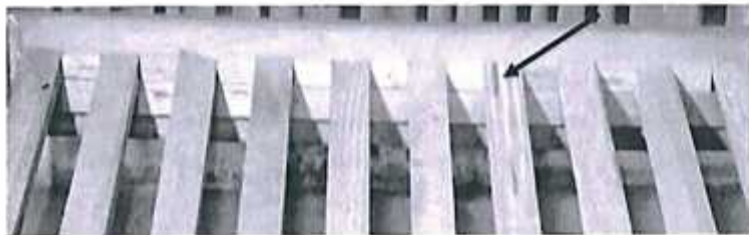
b. Vista frontal del larguero, unido a la madera para soporte de DIEZ (10) lamas (tablas) de madera.



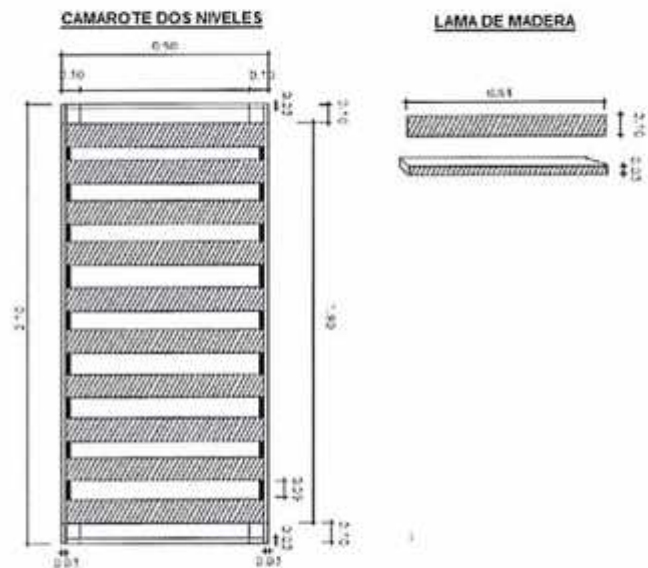
6 de 12

 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Normalidad con calidad</i>	FICHA TÉCNICA DE: MATERIAL DE MOBILIARIO EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	F.T. Nº MGP- 144001
	CAMAROTE DE MADERA DE 2 NIVELES	
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: RD Nº 09-2020-DNIM Fecha: 12/06/2020	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Junio 2020	Páginas desde 7 hasta 12	Fecha actualización

c. Larguero, con listones de madera para separar las lamas (tablas) de madera



d. Vista panorámica de la parilla con lamas de madera



7 de 12

 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Normalización con calidad</i>	FICHA TÉCNICA DE: MATERIAL DE MOBILIARIO EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	F.T. N° MGP- 144001
	CAMAROTE DE MADERA DE 2 NIVELES	
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: RD N° 09 2020 DNTM Fecha: 12/06/2020	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Junio 2020	Páginas desde 8 hasta 12	Fecha actualización

3.- Características técnicas de la madera tornillo

- a. Nombre científico: Cedrelinga cateniformis (Ducke)
 b. Nombres comunes: Tornillo, tornillo rosado, huayrocospí (PE), Cedro-rana, incaica (BR), Don cedar(SU), Guaura, cachicana (VE).

c. Propiedades organolépticas :

Color	El duramen (parte central) será de color rojizo claro, mientras que el color de la albura (parte externa) tenderá al rosado.
Brillo	Medio.
Grano	Entrecruzado
Textura	Gruesa
Veteado	No muy diferenciado, tres anillos por cada 2.5 cm de radio aproximadamente.
Olor	Distintivo, no debe olerse el polvillo durante el aserrado por ser urticante.

d. Características generales según la manipulación y uso de la madera

Dureza	Madera con buena dureza.
Secado	De muy buen secado artificial y natural.
Resistencia	Madera con resistencia media
Trabajabilidad	De buena trabajabilidad, fácil de aserrar.
Durabilidad	Posee una alta durabilidad natural, sin embargo la albura es susceptible al ataque biológico, por lo que la pieza con albura requerirá ser preservada por sistema de vacío presión; el duramen es resistente y por ello las piezas enteramente de duramen no requerirán de preservación.
Usos	Fabricación de mobiliarios, puertas, camas, en estructuras de viviendas (vigas, columnas, etc.), pisos y carpinterías en general.


e. Propiedades físicas

Densidad básica	0.45g/cm ³
Contracción volumétrica	10.65%-11%
Relación T/R	1.64 - 2.2
Contracción tangencial	6.90 % - 7.00 %

8 de 12





 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Normalidad con calidad</i>	FICHA TÉCNICA DE: MATERIAL DE MOBILIARIO EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	F.T. N° MGP-144001
CAMAROTE DE MADERA DE 2 NIVELES		
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: RD N° 09-2020-DINTEC Fecha: 12/06/2020	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Junio 2020	Páginas desde 9 hasta 12	Fecha actualización

Contracción radial	3,17 %
--------------------	--------

f. Propiedades mecánicas

Módulo de elasticidad de flexión	1081/ cm ² - 1251/ cm ²
Módulo de ruptura en flexión	576 kg/ cm ² - 722 kg/ cm ²
Comprensión paralela	222 kg/ cm ² - 413 kg/ cm ²
Comprensión perpendicular	57 kg/ cm ² - 66 kg/ cm ²
Cortes paralelo de las fibras	81kg/ cm ² - 87kg/ cm ²
Dureza de lados	364 kg/ cm ² - 388 kg/ cm ²
Tenacidad	2,88 kg-m

g. Características de la troza

Diámetro	1 m
Forma	Cilíndrica
Defectos	Ninguno
Conservación	Se recomienda mantener las trozas en paños húmedos

4.- Acabado y presentación final (Detalles y características)


El camarote de madera de DOS (2) niveles será elaborado con madera tambo macizo. Para el barnizado se tendrá en cuenta si la madera es virgen o sin ningún tratamiento, de ser el caso, se aplicará previamente una mano de imprimación para madera o "fondo", también conocido como tapaporos (producto de secado rápido), para lo cual la superficie de la madera deberá encontrarse libre de polvo y aplicarse mínimo en dos capas (esperando el secado de la capa anterior) y el proceso de lijado correspondiente; posterior a la aplicación del tapaporos, se aplicarán DOS (2) capas de barniz para el acabado final en color madera para protección de polillas y la humedad.

Seguidamente, se colocarán DOS (2) manos de selladora para madera, la cual regulará la absorción de las superficies porosas y para lograr una buena adherencia se deberá lijar entre aplicación y aplicación. Finalmente, daremos dos manos de laca para dar el color y aspecto deseado.

Se presenta debidamente armado de acuerdo a las características técnicas requeridas y libre de imperfecciones que puedan poner en riesgo la salud del usuario.

9 de 12



 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Normalización con calidad</i>	FICHA TÉCNICA DE: MATERIAL DE MOBILIARIO EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	F.T. N° MGP- 144001
	CAMAROTE DE MADERA DE 2 NIVELES	
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: RD N° 09 2020 DNIM Fecha: 12/06/2020	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Junio 2020	Páginas desde 10 hasta 12	Fecha actualización

5.- Tolerancias permitidas

- a. En el diseño: No se acepta modificaciones no detalladas en la presente especificación técnica.
- b. En las dimensiones de las partes: Las medidas establecidas en cada una de las partes.
- c. En el color de los insumos: No se acepta cambios de color no detallados en la presente especificación técnica.

5.- Características técnicas de los insumos

Insumos	Material, color y medidas	Tolerancia
Madera	Tornillo macizo	Ninguna
Cola sintética extra	Secado rápido	Ninguna
laca	selladora	Ninguna
Tinner acrílico	extra	Ninguna
Pernos de acero coche más arandelas y fuerza	Cabeza de coche	Ninguna
Tintes para madera	Color natural de madera	Ninguna
Perseverantes para maderas	Cobertor, protector	Ninguna

6.- Embalaje individual

Cada camarote de madera de 2 niveles, presenta DOS (2) Embalajes:

- a. El primero consiste en embalar grupos de piezas de maderas por tamaño y características envueltos en cartón, aseguradas con cinta Stretch Film, con la finalidad de evitar que las piezas presentes daños.
- b. El segundo consiste en agrupar todas las piezas en UN (1) paquete con planchas de cartón como protector contra la suciedad y la humedad resistente al transporte, manipulación y almacenamiento, todo este paquete

10 de 12



 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Normalidad con calidad</i>	FICHA TÉCNICA DE:	F.I. N°
	MATERIAL DE MOBILIARIO EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	MGP- 144001
CAMAROTE DE MADERA DE 2 NIVELES		
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: RD N° 09 2020 DNIM Fecha: 12/06/2020	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Junio 2020	Páginas desde 11 hasta 12	Fecha actualización

asegurado en su contorno con cinta Stretch Film, debe presentar UNA (1) etiqueta autoadhesiva en idioma castellano pegada a impresa con la siguiente información:

- (1) Denominación del producto: Camarote de madera de 2 niveles
- (2) Cantidad de camos o piezas en números y letras
- (3) Razón social de la empresa proveedora
- (4) Denominación y número del proceso de adquisición
- (5) País de origen

c. Las partes o piezas metálicas deben presentarse individualmente en una bolsa de polietileno sellada y luego éstas se agruparán en una caja de cartón, por lo cual debe ser resistente al transporte, manipulación y almacenamiento.

7.- Presentación de muestras para el proceso de selección

a. Condiciones de la muestra:

- (1) Cantidad de muestra : • UNA (1) pieza de madera de 1 metro x 0,10 m x 0,03 m. con los acabados finales requeridos.
- (2) Etiqueta de la muestra : • Sin etiqueta de marca comercial del postor o fabricante.
- (4) Empaque de la muestra : • planchas de cartón como protector contra la suciedad y humedad, material resistente al transporte y manipulación.
• No debe presentar información impresa o escrita de la empresa postora.
- (5) Rotulado del empaque : • Etiqueta blanca.
• Nombre y número del proceso de adquisición.
• Nombre del producto - No. ítem.

11 de 12



 DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Normalización con calidad</i>	FICHA TÉCNICA DE:	F.I. N°
	MATERIAL DE MOBILIARIO EN LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	MGP- 144001
CAMAROTE DE MADERA DE 2 NIVELES		
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN	Aprobación: ED N° 09-2020 DNIM Fecha: 12/04/2020	VERSIÓN: 1
Fecha de entrada en vigencia: Junio 2020	Páginas desde 12 hasta 12	Fecha actualización



b. Condiciones de la muestra para casos especiales:

- (1) Denominación de caso especial de : • Adquisiciones menores a DIEZ (10) unidades.
• Otros casos, determinados por la Dirección de Normas Técnicas del Material.
- (2) Tipo de muestra
- (a) Madera tornillo : • UNA (1) pieza de madera de 1 metro de largo por 0.10 m de ancho por 0.03 m de espesor.
- (3) Presentación de la muestra de la : • No debe presentar información impresa o escrita de la empresa postora.
- (a) UNA (1) pieza de madera de 1x 0.10 x 0.03 cm : • Envueltos en planchas de cartón como protector contra la suciedad y la humedad.
- (4) Empaque de la muestra de la : • No debe presentar información impresa o escrita de la empresa postora.
- (5) Rotulado del folder : • Etiqueta blanca.
• Nombre y número del proceso de adquisición.
• Nombre del producto - Nro. Ítem.

c. Documentación técnica: Deberá entregar la documentación detallada en la metodología de evaluación.

ANEXO N° 2: FICHA TÉCNICA – MYPE POSTULANTE A CONVOCATORIA

Con carácter de Declaración Jurada proporciono la siguiente información al **NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – MINDEF**, autorizando su verificación.

1. DATOS GENERALES:

DATOS DE LA EMPRESA			
Razón Social:			
Dirección del Taller:			
Departamento/ Provincia/ Distrito:			
Teléfono Fijo:			
RUC N°:			
Régimen Tributario:	Rég. General () Rég. Especial () R.U.S. () R.M.T. ()		
Inicio de Actividades:	Día:	Mes:	Año:
Página web:			
Para Personas Jurídicas: Ficha de Inscripción en los Registros Públicos y Número de Asiento			
Para Personas Jurídicas: Relación de Socios de la Empresa	<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>DNI</u>	
	1. _____	_____	
	2. _____	_____	
	3. _____	_____	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombres y apellidos:			
Cargo:			
DNI N°:			
Domicilio Legal:			
Distrito:			
Provincia:			
Departamento:			
Teléfono:			
Celular:			
Correo Electrónico:			

2. DATOS DE PRODUCCIÓN:

ÁREA DEL TALLER	m ²
ÁREA DEL ALMACÉN TECHADO	m ²

3. DATOS DE PERSONAL:

PERSONAL MYPE			CANTIDAD DE PERSONAL	
MAESTRO CARPINTERO (MÍN 2 AÑOS DE EXPER.)				
OPERARIO MAQUINISTA				
PERSONAL DE OPERACIONES MANUALES				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	CARGO/ OCUPACIÓN	FORMACIÓN TÉCNICA (Especialidad)	EXPERIENCIA (Años)

La presentación de este documento implica mi compromiso como participante de cumplir con todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, sin necesidad de declaración expresa y **me someto a lo**

estipulado en las Bases aprobadas por el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – MINDEF.

Asimismo, declaro bajo juramento que:

- Ñ Los datos indicados en el presente documento y la documentación adjunta correspondiente son verdaderos, sujetos al principio de veracidad y fiscalización posterior, establecidos en el TUO de la Ley No. 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y las sanciones previstas en los artículos pertinentes del Código penal.
- Ñ Mi empresa cumple con los requisitos mínimos de evaluación.
- Ñ Mi empresa cumple con los requisitos mínimo de equipamiento y área productiva.
- Ñ Mi personal cuenta con la calificación y experiencia necesarias para asumir la responsabilidad de fabricar los bienes a contratar.
- Ñ Que dos (02) trabajadores se encuentran en planilla electrónica³.
- Ñ No tengo sanción por incumplimiento de normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo y seguridad social, y no haber sido sancionado por la autoridad de inspección del trabajo⁴.
- Ñ No tengo vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa – MINDEF, ni con el personal administrativo o técnico del referido Núcleo Ejecutor de Compras⁵.
- Ñ No ser o tener el mismo representante legal ya sea como persona natural o jurídica o que sea socio de otra MYPE participante.
- Ñ Mi empresa no conforma grupo económico⁵.
- Ñ Mi empresa no tiene la condición de proveedor de insumos en el presente proceso de adquisición de bienes.
- Ñ Mi empresa ha presentado el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID–19 en el Trabajo.

Del mismo modo me comprometo a:

- Ñ Entregar fotocopia de la constancia de presentación de la planilla electrónica al momento de suscribir contrato, en caso mi empresa sea seleccionada.
- Ñ Proporcionar el número de registro único de contribuyente (RUC) de las personas naturales con negocio o jurídicas que sub contraten para servicios complementarios⁶.
- Ñ Colaborar con la autoridad de inspección del trabajo competente⁷.
- Ñ Entregar fotocopia de la constancia de presentación del el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID–19 en el Trabajo al momento de suscribir contrato, en caso mi empresa sea seleccionada.

Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe su falsedad.

_____, ____ de _____ del 2020

Representante Legal o Titular de la MYPE
(Sello y firma)

Adjunto: Relación de maquinaria y herramientas que poseo en mi taller.

³ Decreto Supremo N° 007–2019–TR Numeral 3.1.

⁴ Decreto Supremo N° 007–2019–TR Numeral 3.1.

⁵ Decreto Supremo N° 008–2008–TR Art. 4º de su reglamento.

⁶ Decreto Supremo N° 007–2019–TR Numeral 3.2.

⁷ Decreto Supremo N° 007–2019–TR Numeral 3.2.

ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE POSTULANTE
 (Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

SEÑORES:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – MINDEF

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la MYPE _____, con domicilio legal en _____, y con N° de RUC _____, declaro que mi representada posee experiencia de los bienes descritos en el presente proceso de convocatoria, para lo cual detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO ⁸	N° DE LA FACTURA O DE LA BOLETA DE VENTA ⁹	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O DE LA BOLETA DE VENTA	IMPORTE DE FACTURA O DE BOLETA DE VENTA	PERÍODO DE FABRICACIÓN	
						DESDE	HASTA

_____, ____ de _____ de 2020

Representante Legal o Titular de la MYPE
 (Sello y firma)

⁸ Referidos al mismo bien o productos similares.

⁹ Los comprobantes de pago descritos deberán ser sustentados con fotocopias simples, legibles y pueden corresponder a fechas dentro de los dos (2) años (experiencia solicitada).

ANEXO N° 4: SOLICITUD DE ADELANTO

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

SEÑORES:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – MINDEF

Presente.-

SOLICITA: OTORGAMIENTO DE ADELANTO

REFERENCIA: Contrato N° ____-2020-NEC MINDEF

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la MYPE _____, con domicilio legal en _____, y con N° de RUC _____, con quien el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – MINDEF ha suscrito el contrato de la referencia, solicito que se me otorgue un adelanto de _____ con ____/100 soles (S/ __,____.____), correspondiente al ____% (máximo 50%) del monto del contrato, el mismo que será dividido de la siguiente manera:

) ____% (hasta 80% del adelanto) a favor del proveedor _____

) ____% (la diferencia) a favor del suscrito

Este adelanto será utilizado para la adquisición de insumos para la fabricación del lote asignado y para gastos operativos básicos en el proceso productivo, y hará posible cumplir con los compromisos de producción asumidos con el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – MINDEF, para lo cual adjunto la autorización de pago al proveedor para su correspondiente abono.

Se adjuntan los siguientes documentos:

) Carta fianza N° _____, otorgada por _____ a nombre del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – MINDEF, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y a solo requerimiento del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – MINDEF, por el importe de _____ con ____ /100 soles (S/ __,____.____) y con una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendarios.

) Factura / Boleta de venta N° _____, por el importe total del adelanto solicitado. En caso la entrega de los bienes sobrepase el plazo de la carta fianza me comprometo a renovarla por un plazo adicional no menor a treinta (30) días. En caso de incumplimiento en su renovación reconozco la potestad del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – MINDEF de ejecutar la carta fianza.

_____, _____ de _____ de 2020

Representante Legal o Titular de la MYPE
(Sello y firma)

ANEXO N° 5: AUTORIZACIÓN PARA PAGO DIRECTO A PROVEEDOR
(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

SEÑORES:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – MINDEF

Presente.-

SOLICITA: PAGO DIRECTO A PROVEEDOR

REFERENCIA: Contrato N° ____-2020-NEC MINDEF

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la MYPE _____, con domicilio legal en _____, y con N° de RUC _____, con quien el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – MINDEF ha suscrito el contrato de la referencia, habiendo solicitado el adelanto de _____ con ____/100 soles (S/ __, __. __), correspondiente al __% del monto del contrato, autorizo se pague a favor del siguiente proveedor:

Nombre o razón social : _____.

RUC : _____.

Domicilio legal : _____.

Importe en letras : _____ con ____/100 soles.

Importe en números : S/ __, __. __.

% del adelanto : ____%.

Forma de pago : Cheque.

Detalle de insumo : _____.

Cantidad de insumo : _____.

_____, _____ de _____ de 2020

Representante Legal o Titular de la MYPE
(Sello y firma)

ANEXO Nº 6: DECLARACIÓN JURADA DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (REMYPE)
(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

SEÑORES:
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – MINDEF
Presente. -

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la MYPE _____, con domicilio legal en _____, y con RUC N° _____, declaro bajo juramento no contar con mi constancia de acreditación al REMYPE, debido a que se encuentra en trámite, por lo que una vez habilitado el registro será presentado al Núcleo Ejecutor de Compras, siendo causal de rescisión de mi contrato la no presentación de dicha constancia. Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.

_____, _____ de _____ de 2020

Representante Legal o Titular de la MYPE
(Sello y firma)

ANEXO Nº 7: UNIDADES TERRITORIALES DE FONCODES

<p>ÁNCASH – UNIDAD TERRITORIAL DE HUARAZ Jr. Simón Bolívar Nº 1051- Huaraz Teléfono: (043) 426 242</p>	<p>ÁNCASH – UNIDAD TERRITORIAL DE CHIMBOTE Jr. Almirante Guise Nº 110, Miraflores Bajo – Chimbote Teléfono: (043) 320 518</p>
<p>APURÍMAC – UNIDAD TERRITORIAL DE ABANCAY Calle Victoria Nº 214- Abancay Teléfono (083) 322 429</p>	<p>AMAZONAS – UNIDAD TERRITORIAL DE CHACHAPOYAS Jr. Hermosura Nº 706 – Chachapoyas Teléfono: (041) 477 436</p>
<p>AREQUIPA – UNIDAD TERRITORIAL DE AREQUIPA Urb. Señorial A-12 distrito de Cayma-Arequipa Teléfono: (054) 252 576 / (054) 255 943</p>	<p>AYACUCHO – UNIDAD TERRITORIAL DE AYACUCHO Av. Los Incas 6ta cuadra, distrito Jesús de Nazareno- Ayacucho Teléfono: (066) 314354</p>
<p>CAJAMARCA – UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA Calle Niño Jesús Nº 127, Urb. Sarita – Cajamarca Teléfono: (076) 362 126</p>	<p>CUSCO – UNIDAD TERRITORIAL DE CUSCO Micaela Bastidas Nº 450, Wanchaq - Cusco Teléfono: (084) 221 477</p>
<p>HUANCAVELICA – UNIDAD TERRITORIAL DE HUANCAVELICA Jirón García de los Godos Nº 295 Cercado de Huancavelica Teléfono: (067) 452 570</p>	<p>HUÁNUCO – UNIDAD TERRITORIAL DE HUÁNUCO Jr. Pedro Barroso Nº 316-318-320 – Huánuco Teléfono: (062) 511 741</p>
<p>ICA – UNIDAD TERRITORIAL DE ICA Calle Lima Nº 367, 2do Piso - Ica Teléfono: (056) 227 195</p>	<p>JUNÍN – UNIDAD TERRITORIAL DE HUANCAYO Av. Independencia Nº 402-404, El Tambo – Huancayo Teléfono: (064) 245 616</p>
<p>JUNÍN – UNIDAD TERRITORIAL DE LA MERCED Jr. Dos de Mayo Nº 162 - La Merced Teléfono: (064) 531 540</p>	<p>LA LIBERTAD – UNIDAD TERRITORIAL DE TRUJILLO Av. Teodoro Valcárcel Nº 1265, Urb. Santa Leonor – Trujillo Teléfono: (044) 205 065</p>
<p>LAMBAYEQUE – UNIDAD TERRITORIAL DE CHICLAYO Calle Raymondi Nº 489, Urb. El Porvenir-Chiclayo Teléfono: (074) 227048</p>	<p>LIMA – UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA Av. Arequipa Nº 381, 2do Piso, Santa Beatriz – Lima Teléfono: (01) 425 1031</p>
<p>LORETO – UNIDAD TERRITORIAL DE IQUITOS Av. Abelardo Quiñones 1211, distrito de Belén- Iquitos Teléfono: (065) 264 555</p>	<p>MADRE DE DIOS – UN. TERRITORIAL DE PUERTO MALDONADO Jr. Prado de Miguel Mz. 9 (frente PNP Seg. del Estado) Pto. Maldonado Teléfono: (082) 571 869</p>
<p>MOQUEGUA – UNIDAD TERRITORIAL DE MOQUEGUA Urb. Mercedes C. de Carbonera Fonavi III Etapa E-15 – Moquegua Teléfono: (053) 462 405</p>	<p>PASCO - UNIDAD TERRITORIAL DE CERRO DE PASCO Av. Micaela Bastidas Nº 309 - Yanacancha – Pasco Teléfono: (063) 280 252</p>
<p>PIURA – UNIDAD TERRITORIAL DE PIURA Calle 17, Urb. Miraflores 2da etapa Mz H, Castilla – Piura Teléfono: (073) 340 960</p>	<p>PUNO – UNIDAD TERRITORIAL DE PUNO Av. Simón Bolívar Nº 1595 - 1593 Zona Sur – Puno Teléfono: (051) 369 369</p>
<p>SAN MARTÍN – UNIDAD TERRITORIAL DE TARAPOTO Jr. Mariscal Sucre Nº 229, Partido Alto – Tarapoto Teléfono: (042) 527 079</p>	<p>TACNA – UNIDAD TERRITORIAL DE TACNA Calle Los Álamos s/n, Esq. Basadre y Forero – Tacna Teléfono: (052) 241 006</p>
<p>TUMBES – UNIDAD TERRITORIAL DE TUMBES Calle Filipinas Nº 298-300 – Tumbes Teléfono: (072) 523 373</p>	<p>UCAYALI – UNIDAD TERRITORIAL DE PUCALLPA Av. Arborización Mz. G Lote 17 - Yarinacocha Teléfono: (061) 573 118</p>